

1

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Miguel Rodríguez y Da. Rosalía Quiñones** (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 5 de Matrimonios de Españoles, folio 20 vto., partida número 61, segunda partida):

En la Ciudad de la Havana, en 13 de enero de 1772 años, habiendo precedido la información de soltería y demás diligencias ordinarias por ante D. Nicolás Ramónel, Notario Público y leídose las tres canónicas amonestaciones en tres días de precepto sin resultar impedimento alguno, yo, D. Miguel Josef de Quiñones, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta dicha Ciudad, con licencia in scriptis del Sr. Provisor y Vicario General, Dr. D. Juan Miguel de Castro Palomino, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Miguel Rodríguez, natural de la Ciudad de Canarias, hijo legítimo de Francisco Rodríguez y de Sebastiana de Cuba (sic.) y a Rosalía de Quiñones, natural de esta dicha Ciudad, hija legítima de Thomas Quiñones y de Agustina Farras, y dichos contrayentes confesaron y comulgaron, fueron examinados en la Doctrina Cristiana y amonestados se velen dentro del término asignado por la Constitución Sinodal de este Obispado, a todo lo cual fueron testigos, Manuel Solano y D. Josef Mariano Rumuay, y lo firme

Miguel Joseph de Quiñones (Rubricado)

✓ **Copia de la partida de matrimonio de: D. Eugenio de los Reyes y Da. Josepha Pérez** (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 5 de Matrimonios de Españoles, folio 25 vto. , partida número 74, segunda partida):

**Nota al margen:** Veláronse los contenidos en esta iglesia Auxiliar en 26 de noviembre de 1772 años, y lo firmé

Br. Castañeda (Rubricado)

En la Ciudad de la Havana, en 21 de abril de 1772 años. habiéndose leído las tres canónicas amonestaciones en tres días de precepto sin resultar impedimento alguno, yo, D. Miguel Joseph de Quiñones, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de esta Ciudad de la Havana, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Eugenio de los Reyes, natural y vecino de esta dicha Ciudad, hijo legítimo de Lorenzo de los Reyes y de Juana Marín, y a Josefa Pérez, de la misma naturalidad, hija legítima de Josef Pérez y de Micaela Rodríguez, y dichos contrayentes confesaron y comulgaron, fueron examinados en la doctrina cristiana y amonestados se velen luego que se abran las bendiciones nupciales, a todo lo cual fueron testigos, Antonio López de Castro y D. Antonio de Roxas, y lo firmé

Miguel Joseph de Quiñones (Rubricado)

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Miguel Rodríguez y Da. Rosalía Quiñones** (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 5 de Matrimonios de Españoles, folio 20 vto., partida número 61, segunda partida):

En la Ciudad de la Havana, en 13 de enero de 1772 años, habiendo precedido la información de soltería y demás diligencias ordinarias por ante D. Nicolás Ramónel, Notario Público y leídose las tres canónicas amonestaciones en tres días de precepto sin resultar impedimento alguno, yo, D. Miguel Josef de Quiñones, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta dicha Ciudad, con licencia in scriptis del Sr. Provisor y Vicario General, Dr. D. Juan Miguel de Castro Palomino, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Miguel Rodríguez, natural de la Ciudad de Canarias, hijo legítimo de Francisco Rodríguez y de Sebastiana de Cuba (sic.) y a Rosalía de Quiñones, natural de esta dicha Ciudad, hija legítima de Thomas Quiñones y de Agustina Farras, y dichos contrayentes confesaron y comulgaron, fueron examinados en la Doctrina Cristiana y amonestados se velen dentro del término asignado por la Constitución Sinodal de este Obispado, a todo lo cual fueron testigos, Manuel Solano y D. Josef Mariano Rumuay, y lo firme

Miguel Joseph de Quiñones (Rubricado)

✓ **Copia de la partida de matrimonio de: D. Eugenio de los Reyes y Da. Josepha Pérez** (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 5 de Matrimonios de Españoles, folio 25 vto. , partida número 74, segunda partida):

**Nota al margen:** Veláronse los contenidos en esta iglesia Auxiliar en 26 de noviembre de 1772 años, y lo firmé

Br. Castañeda (Rubricado)

En la Ciudad de la Havana, en 21 de abril de 1772 años. habiéndose leído las tres canónicas amonestaciones en tres días de precepto sin resultar impedimento alguno, yo, D. Miguel Joseph de Quiñones, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de esta Ciudad de la Havana, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Eugenio de los Reyes, natural y vecino de esta dicha Ciudad, hijo legítimo de Lorenzo de los Reyes y de Juana Marín, y a Josefa Pérez, de la misma naturalidad, hija legítima de Josef Pérez y de Micaela Rodríguez, y dichos contrayentes confesaron y comulgaron, fueron examinados en la doctrina cristiana y amonestados se velen luego que se abran las bendiciones nupciales, a todo lo cual fueron testigos, Antonio López de Castro y D. Antonio de Roxas, y lo firmé

Miguel Joseph de Quiñones (Rubricado)

1

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Miguel Rodríguez y Da. Rosalía Quiñones** (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 5 de Matrimonios de Españoles, folio 20 vto., partida número 61, segunda partida):

En la Ciudad de la Havana, en 13 de enero de 1772 años, habiendo precedido la información de soltería y demás diligencias ordinarias por ante D. Nicolás Ramonel, Notario Público y leídose las tres canónicas amonestaciones en tres días de precepto sin resultar impedimento alguno, yo, D. Miguel Josef de Quiñones, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta dicha Ciudad, con licencia in scriptis del Sr. Provisor y Vicario General, Dr. D. Juan Miguel de Castro Palomino, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Miguel Rodríguez, natural de la Ciudad de Canarias, hijo legítimo de Francisco Rodríguez y de Sebastiana de Cuba (sic.) y a Rosalía de Quiñones, natural de esta dicha Ciudad, hija legítima de Thomas Quiñones y de Agustina Farras, y dichos contrayentes confesaron y comulgaron, fueron examinados en la Doctrina Cristiana y amonestados se velen dentro del término asignado por la Constitución Sinodal de este Obispado, a todo lo cual fueron testigos, Manuel Solano y D. Josef Mariano Rumuay, y lo firme

Miguel Joseph de Quiñones (Rubricado)

✓ **Copia de la partida de matrimonio de: D. Eugenio de los Reyes y Da. Josepha Pérez** (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 5 de Matrimonios de Españoles, folio 25 vto. , partida número 74, segunda partida):

**Nota al margen:** Veláronse los contenidos en esta iglesia Auxiliar en 26 de noviembre de 1772 años, y lo firmé

Br. Castañeda (Rubricado)

En la Ciudad de la Havana, en 21 de abril de 1772 años. habiéndose leído las tres canónicas amonestaciones en tres días de precepto sin resultar impedimento alguno, yo, D. Miguel Joseph de Quiñones, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de esta Ciudad de la Havana, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Eugenio de los Reyes, natural y vecino de esta dicha Ciudad, hijo legítimo de Lorenzo de los Reyes y de Juana Marín, y a Josefa Pérez, de la misma naturalidad, hija legítima de Josef Pérez y de Micaela Rodríguez, y dichos contrayentes confesaron y comulgaron, fueron examinados en la doctrina cristiana y amonestados se velen luego que se abran las bendiciones nupciales, a todo lo cual fueron testigos, Antonio López de Castro y D. Antonio de Roxas, y lo firmé

Miguel Joseph de Quiñones (Rubricado)

## Parroquiales23ene08:

### Relación de expedientes de posible interés de la familia de la Paz (Primera parte):

- D. Luciano Calvo y Paz, solicitando que Antonia María de la Paz, su legítima madre le contribuya alimentos. Año 1840. Escribanía de Daumy, Legajo 401, Número 5.
- Testamentaría de D. Luis Calvo promovido por su viuda, Da. Antonia María de la Paz (2 piezas). Año 1836. Escribanía de Cabello -Oseguera, Legajo 408, Número 12.
- Ignacio Maruri contra Luis Calvo de la Puerta y su consorte, Antonia María de la Paz, en cobro de pesos. Año 1833. Escribanía de Daumy, Legajo 592, Número 18.
- Da. Antonia María de la Paz contra D. Luis Calvo sobre sevicia y dilapidación de bienes. Año 1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 63, Número 8.
- Diligencia promovidas por Da. Antonia María de la Paz, sobre ponerle entredicho a su consorte, D. Luis Calvo, Cadete de malicias para que no pueda enajenar ni administrar sus bienes dotales. Año 1811. Escribanía de Gobierno, Legajo 29, Número 13.
- Da. Antonia María de la Paz contra su padre, D- Joseph de la Paz sobre que le preste su consentimiento al matrimonio que intenta contraer con D. Luis Calvo. Año 1774. Escribanía de Galletti, Legajo, 851, Número 1.
- Testamentaría de Antonia María de la Paz. Año 1852. Escribanía de Guerra, Legajo 768,, Número 12052.
- Incidente al intestado de Da. María Josefa de Acosta promovido por el Sr. Albacea Coronel D. Antonio María de la Paz sobre cuentas. Año 1838. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 505, número 26.
- D. Antonio María de la Paz par que el Capitán D. José Muzquiz deduzca dj en debida forma las acciones que cree le asista. Año 1839. Escribanía de Ortega, Legajo 342, Número 6.
- Concurso de Da. Antonia María de la Paz. Año 1841. Escribanía de Salinas, Legajo 309, Número 3902.
- Cuaderno de Audiencia formado para la resolución que corresponda en los Autos remitidos por el Gobierno de Matanzas seguido pro Da. Bárbara de la Paz contra el soldado D. José Vicente Ledo. Año 1837. Escribanía de Guerra, Legajo 485, Número 6298.
- ✓✓ Incidente a la testamentaría de D. Manuel de la Paz promovido por la parda ingenua Antonia de la Paz y Pinillos sobre filiación. Año 1852. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 325. Número 5663.
- ✓✓ Testamentaría de Da. María de los Dolores de la Paz. Año 1866. Escribanía de Salinas, Legajo 49, Número 773.
- ✓✓ Intestado de D. Pedro de la Paz. Año 1800. Escribanía de Varios, Legajo 535, Número 814.
- ✓✓ Diligencias testamentaría de D. Salvador de la Paz, vecino que fue del Partido de Guanajay. Año 1829. Escribanía de Daumy, Legajo 67, Número 2.
- Intestado de María Tomasa Ventura de la Paz y Acebedo, casada con José Nieves de León. Año 1824. Escribanía de Guerra, Legajo 753, Número 11331.

- ✓✓ • Intestado del Sr. D. Francisco de la Paz y Acosta y su esposa, Da. María Petrona Granados y Oliva. Años 1865-69. Escribanía de Gobierno, Legajo 869. Número 7.
- Testamentaría de D. Juan Nepomuceno de la Paz y Acosta. Año 1858. Escribanía del Juzgado de Ingenieros, Legajo 15, número 3.
- Intestado del Capitán D. Pedro Alcántara de la Paz y su legítima consorte, Da. Magdalena de Sollozo. Año 1860. Escribanía de Guerra, Legajo 956, Número 14257.
- Da. María de la Paz Badía reclamando a su hija, Da. María del Carmen Valle. Año 1830. Escribanía de Gobierno, Legajo 552, Número 9.
- ✓ • Autos seguidos por el fallecimiento de Petrona de la Paz Barroso. Año 1760. Escribanía de Varios, Legajo 205, Número 2943.
- ✓✓ • Intestado de Da. María Gertrudis de la Paz y Biedma. Año 1807. Escribanía de Varios, Legajo 537, Número 8193.
- ✓ • Diligencias promovidas por D. Eduiciduo N. de Morejón sobre provisión de la capellanía laical mandada a fundar por María Teresa de la Paz y Biedma. Año 1881. Escribanía de varios, legajo 890, Número 15752.
- Testamentaría de D. José Domingo de la Paz y Cañete. Año 1852. Escribanía de Vergel, Legajo 292, Número 4.
- Testamentaría de Da. María de la Concepción de la Paz Cañete\*. Año 1847. Escribanía de Daumy, Legajo 152, Número 10. \*: Casada con Antonio Monsalve.
- ✓✓ • Testamentaría de D. Miguel de la Paz y Curvelo. Año 1867. Escribanía de Portocarrero, Legajo 75, Número 8.
- Intestado de D. José María de la Paz y Acosta. Año 1834. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 4491 Número 7.
- Testamentaría de D. Juan de la Paz. Año 1765. Escribanía de Varios, Legajo 403, Número 5688.
- Juan de la Paz contra Pedro Vargas sobre pesos. Año 1867. Escribanía de varios, Legajo 448, Número 6393.
- ✓✓ • Intestado de D. Juan Agustín de la Paz. Año 1853. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 44, Número 835.
- Intestado de D. Juan Antonio de la Paz. Año 1867. Escribanía de Valerio, Legajo 390, Número 5809.
- Julián Oseguera contra Juan Nepomuceno de la Paz. Año 1809. Escribanía de Daumy, Legajo 701, Número 5.
- ✓ • D. Matías García contra María Josefa de Acosta y D. Juan Nepomuceno de la Paz, su hijo, sobre pesos. Año 1810. Escribanía de Daumy, Legajo 471, Número 3.
- Incidente al intestado de D. José María de la Paz promovido por su hermano, D. Juan Nepomuceno. Año 1834. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 453, Número 3.
- Incidente al intestado de D. José María de la Paz promovido por su hermano, D. Juan Nepomuceno. Años 1844-1847. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 456, Número 4.
- D. Justo de la Paz contra D. Manuel Hernández Piloto y su consorte, Da. María de los Ángeles Borges en cobro de pesos. Año 1843. Escribanía de Varios, Legajo 1013, Número 19611.

- Ejecutivos que D. Manuel de la Paz sigue contra Francisco Martínez y Bernardo de la Paz, en cobro de pesos. Año 1792. Escribanía de Ortega, Legajo 50, Número 10.
  - Promovidos por D. Mateo Fernández Leal contra da. Micaela Morejón como apoderada general de D. Manuel de la Paz, sobre pesos. Año 1798. Escribanía de varios, legajo 885, Número 15661.
  - D. Manuel de la Paz como apoderado de D. José Serrano contra Da. Josefa Armenteros sobre pesos. Año 1824. Escribanía de Ortega, Legajo 83, Número 3.
  - ✓✓ • Testamentaría de D. Manuel de la Paz, vecino que fue de Quiebra Hacha. Año 1851. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 204, Número 3597.
  - Intestado de D. Antonio de la Paz. Año 1831. Escribanía de Valerio, Legajo 473, Número 7025.
  - Incidente a la testamentaría de D. Juan del Castillo y Morales, promovidos por D. Antonio de la Paz reclamando un legado. Año 1843. Escribanía de Barreto, Legajo 233, número 8.
  - D. Antonio de la Paz en los autos seguidos a favor del Subteniente D. Ignacio Ramírez de Estenoz, sobre su legítima paterna. Año 1792. Escribanía de Guerra, Legajo 613, Número 9952.
  - Diligencias formadas por el fallecimiento de D. Antonio de la Paz, natural de Galicia que falleció en el Mariel. Año 1851. Escribanía de Gobierno. Legajo 14, Número 1.
  - Testamentaría de Ana de la Paz. Escribanía de Daumy, Año 1739. Legajo, 281, Número 10.
  - Contra el Sr. D. Francisco de la Paz en cobro de pesos del remate de un terreno en la estancia de Hano y Vega. Año 1839. Escribanía de Hacienda, Legajo 9, Número 188.
  - El Sr. D. Francisco de la Paz, Ministro Oficial Real Honorario de Hacienda solicitando se exhorte al Excmo. Sr. Gobernador Político a fin de que en vista del fuero de guerra que disfruta se sirva sobreseer y remitir a este Juzgado las diligencias que en su Tribunal sigue D. Enrique Sanguineti. Años 1840-50. Escribanía de Guerra, Legajo 357, Número 5104.
  - ✓ • Incidente a los ejecutivos seguidos por la sucesión de D. José María Criado contra da. Dolores Ugarte de Sotolongo para tratar la insolvencia de Da. Isabel de la Paz como representante común de su menor hija, Da. Caridad Criado. Año 1887. Escribanía de Pimentel-Cabello, Legajo 45, Número 2.
  - ✓✓ • Intestado de D. José de la Paz. Año 1783. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 5, número 83.
  - ✓ • Incidente por D. José de la Paz sobre que se deposite a su hija Da. María Antonia. Autos del disenso al matrimonio que trata de contraer contra D. Luis Calvo. Año 1794. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 67, Número 6.
  - ✓✓ • Testamentaría de D. José de la Paz. Año 1831. Escribanía de Valerio, Legajo 460, Número 6838.
  - ✓✓ • Intestado de José de Jesús de la Paz. Año 1816. Escribanía de Gobierno, legajo 2981 Número 21.
- D. José María de la Paz contra D. Nicolás Satre sobre que le suministre alimentos. Año 1789 . Escribanía de Daumy, Legajo 9101, Número

## Parroquiales24ene08:

### Escribanías:

00.- Volver a revisar los "de la Paz". Segunda parte. **Se adjunta.**

4.- Testamentaría de Da. Maria Basilia de la Cruz Reyes y Carmona. Año 1829-1830.

Escribanía de Luis Blanco, Legajo 486, Número 25. **Se adjunta.**

5.- Testamentaría de Da. Maria Manuela de la Cruz Reyes y Rivero. Año 1791.

Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 417, Número 2. **Se adjunta.**

### Pendientes de la semana

3.- Incidente al intestado de D. Nicolás de la Cruz Reyes, promovido por su viuda, Da. Rosa Crespo. Años 1831-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 17.

**Pendiente de pasar.**

6.- Testamentaría de Da. Micaela Aper de la Paz. Años 1814-1833. Escribanía de Varios, Legajo 537, Número 8184. **Pendiente de pasar.**

### Pendientes de la semana próxima

7.- Incidente de Da. Petrona y Da. Maria Aper de la Paz, como herederos usufructuarios de Da. Teresa González de Viera. Año 1809. Escribanía de José Rodríguez y Francisco Cabello-Oseguera, Legajo 183, Número 11. **Pendiente de revisar.**

8.- Segunda pieza. Incidente de Da. Petrona y Da. Maria Aper de la Paz, como herederos usufructuarios de Da. Teresa González de Viera. Año 1806. Escribanía de José Rodríguez y Francisco Cabello-Oseguera, Legajo 183, Número 12. **Pendiente de revisar.**

### Arzobispado de La Habana.

1.- Dispensa de parentesco entre José María Placeres y León y María de Regla León y Figueroa. Matrimonio celebrado a principios del siglo XIX, posiblemente en San Antonio de los Baños. **No consta.**

2.- Dispensa de parentesco entre Francisco Martínez e Isabel Rodríguez. Matrimonio celebrado a principios del siglo XIX, posiblemente en Guayabal. **No consta.**

3.- Expediente de Ordenes del Pbro. Casimiro (o Casiano) Martínez y Cotayo. Fue ordenado a fines del siglo XVIII. **Consta. Pendiente de revisión (viernes).**

### Información de hoy

**Relación de expedientes de posible interés de la familia de la Paz.** Segunda parte (Ver primera parte en file Parroquiales23ene08B):

- Teniente D. Bartolomé Paz con el Teniente Basilio Fernández sobre pesos. Años 1741-42. Escribanía de Salinas, Legajo 882, Número 10747.
- D. Bruno José Susano de la Paz para acreditar que su verdadero nombre es Bruno y no Susano, como lo indica la partida. Año 1852. Escribanía de Daumy, Legajo 652, Número 7.

- D. Bernardo de la Paz contra D. Simón Martínez de Soto en cobro de pesos. Año 1821. Escribanía de Gobierno, Legajo 80, Número 11.
- Incidente seguido por D. Luis Ramírez, esposo de Da. Catalina de la Paz en cobro de los intereses mensuales que le adeudan con arreglo a la Cláusula del testamento del Sr. Coronel D. Ciriaco de Arango. Año 1848. Escribanía de Cotés, Legajo 47, Número 16.
- Incidente seguido por D. Luis Ramírez, esposo de Da. Catalina de la Paz en cobro de los intereses Año 1846. Escribanía de Cotés, Legajo 126, Número 8.
- Incidente seguido por D. Luis Ramírez, esposo de Da. Catalina de la Paz en cobro de los intereses Año 1848. Escribanía de Cotés, Legajo 73, Número 3.
- Diligencias promovidas por D. Clemente de la Paz nombrando curador ad lites a su hermano mayor, D. Laureano. Año 1865. Escribanía de Galletti, Legajo 3, Número 3.
- Testamentaría de Domingo de la Paz. Año 1849. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 464, Número 8714.
- D. José Antonio Hernández contra Francisco Paz sobre pesos. Año 1807. Escribanía de Daumy, Legajo 508, Número 14.
- Incidente al intestado de Da. María Josefa de Acosta promovido por D. Francisco de la Paz en cobro de 2150 pesos. Años 1830-40. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 506, Número 6.
- Incidente contra la sucesión de Da. María Josefa de Acosta promovido por D. Francisco de la Paz. Años 1830-40. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 507, Número 11.
- Incidente contra la sucesión de Da. María Josefa de Acosta promovido por D. Francisco de la Paz. Años 1831. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 505, Número 31.
- Incidente\* al intestado de Da. María Josefa de Acosta promovido por D. Francisco de la Paz para que su hermano D. José María entregue los papeles que tiene en su poder. Año 1831. Luis Blanco, Legajo 507, Número 6. \*: Numerosos incidentes más.
- Autos del testamento bajo el cual falleció Ana de la Paz presentada su vista por Domingo Esteves. Año 1740. Escribanía de Varios, Legajo 636, Número 10303.
- Abintestado de José María de la Paz y Espinosa de los Monteros. Año 1871. Escribanía de Junco, Legajo 62, Número 717.
- D. José Benigno López contra D. Jacinto y D. José de la Paz González, sobre pesos. Año 1830. Escribanía de Daumy, Legajo 684, Número 9.
- Testamentaría de María de la Paz y Guiral\*. Año 1824. ESCRIBANÍA de Marina, Legajo 501, Número 488. \*: Casada con Francisco Mayen.
- Testamentaría de María de la Paz Hernández y Fernández, casada con D. José Nicasio Antonio Hernández. Año 1830. Escribanía de Guerra, Legajo 805, Número 12277.
- Intestado Da. Mónica de la Paz y Lorenzo. Año 1868. Escribanía de González Álvarez, Legajo 107, Número 12.
- Insolvencia de Da. Isabel de la Paz Morejón, viuda de D. Francisco Criado. Año 1871. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 129, Número 1.
- Promovido por el Br. D. José María de la Paz Morejón para acreditar ser noble y de distinguido nacimiento, buenas costumbres y regular procedimiento, Año 1828. Escribanía de Varios, Legajo 1011, Número 19559.

- Da. Candelaria Crespo promueve informativo para acreditar el abintestado de su esposo Yldefonso de la Paz Muñoz. Años 18184. Escribanía de Barreto-Intestados, Legajo 118, Número 2.
- Intestado de Brígida de la Paz y Rodríguez. Años 1882-83. Escribanía de Brezmes, Legajo 100, Número 9.
- Testamentaria de María Teresa de la Paz y Viedma. Año 1817. Escribanía de Salinas, Legajo 401, Número 4680.
- Relativas a la testamentaria de Antonia de la Cruz y Reyes por sus herederos sobre anular los autos testamentarios. Año 1797. Escribanía de Valerio, Legajo 670, Número 9865.
- Testamentaria D. Antonio José de la Cruz y Reyes Bosa. Año 1841. Escribanía de Valerio, Legajo 67 Número 901.
- D. Francisco de la Cruz y Reyes contra la sucesión de D. Jacinto Nardo sobre contrato. Año 1840. Escribanía de Valerio, Legajo 124, Número 1586.
- Francisco de la Cruz Reyes sobre no pagar diezmos de una vega en la hacienda Santo Domingo de los Baños. Año 1846. Escribanía de Hacienda, Legajo 278, Número 9978.
- Memoria testamentaria que otorgó D. Francisco Antonio José de Jesús de la Cruz y Reyes, vecino de Candelaria. Año 1852. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 377, Número 3.
- Testamentaria de D. Francisco Xavier de la Cruz y Reyes. Año 1824. Escribanía de Varios, Legajo 640, Número 10367.
- Testamentaria de D. José del Carmen Cruz Reyes y González. Años 1838-49. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 443, Número 3.
- D. José Demetrio de la Cruz Reyes contra D. Ramón Cordero sobre nulidad de la venta de un negro. Año 1832. Escribanía de Pontón, Legajo 69, Número 17.
- ✓ Intestado de D. José María de la Cruz Reyes y López. Año 1846. Escribanía de Salinas, Legajo 181, Número 2490.
- ✓ Incidente al intestado de D. José María de la Cruz Reyes y López formado a instancia de Da. Rita de los Reyes en cobro de pesos. Año 1847. Escribanía de Salinas, Legajo 182, Número 2517.
- ✓ Incidente al intestado de D. José María de la Cruz Reyes y López formado a instancia de Da. Rita de los Reyes sobre pesos. Año 1850. Escribanía de Salinas, LEGAJO 182, Número 2518.
- Testamentaria de D. José Tomás de la Cruz Reyes. Año 1805. Escribanía de Daumy, Legajo 50, Número 7.
- Cuaderno mandado a formar a consecuencia de la testamentaria de Da. María Josefa de la Cruz y Reyes. Año 1835. Escribanía de Galletti, Legajo 799, Número 5.
- Ordinario seguido por D. Lucas de la Cruz Reyes contra D. Joseph y D. Francisco Cordero sobre impedir el arrendamiento de la hacienda San Marcos. Año 1781. Escribanía de Galletti, Legajo 846, Número 5.
- Testamentaria de Da. Josefa de la Cruz Reyes. (3 piezas). Años 1833-45. Escribanía de Galletti, Legajo 783, Número 7.
- Segunda pieza de los autos contra D. Lucas de la Cruz y Reyes sobre la nulidad de la medida y deslinde de la hacienda Santa Rosa. Año 18... Escribanía de Guerra, Legajo 471, Número 6124.
- Testamentaria de D. Luis de la Cruz y Reyes. Años 1835. 40. Escribanía de Pontón, Legajo 294, Número 6.

- Testamentaria de Da. Lugarda de la Cruz Reyes. Años 1843-44. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 141, Número 1.
- Testamentaria de Da. Lugarda de la Cruz Reyes. Años 1843-44. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 45, Número 6.
- Coronel Juan Francisco del Castillo contra Manuel de la Cruz y Martínez en cobro de pesos. Año 1798. Escribanía de Daumy, Legajo 409, Número 10.

**Testamentaria de Da. Maria Basilia de la Cruz Reyes y Carmona.** Año 1829-1830. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 486, Número 25.

**Protocolación.** Certificación de que la memoria testamentaria otorgada por Da. María Rosalía de la Cruz ante el Teniente Juez Pedáneo del partido del Guallaval (Guayabal) en 4 de septiembre inmediato pasado fue registrada en el libro de escrituras públicas de la Escribanía a su cargo= Juan de Entralgo

**Testamento. Da. Maria Basilia de la Cruz**

Fue otorgado en el Pueblo de Guayabal el 4 de septiembre de 1829, ante D. Alejandro Padrón, Teniente de Juez Pedáneo de dicho Partido, y testigos, D. Agustín López, D. Ramón Álvarez, D. Desiderio Valdés, D. Ramón Solís, D. Antonio Padrón, D. Gregorio Ceballos y D. Hilario García.

Entre sus particularidades:

- Dice ser Da. María Basilia de la Cruz y Reyes, natural del Partido de Consolación y vecina de éste, hija legítima de D. Eugenio de la Cruz Reyes y de Da. Bárbara Carmona, ya difuntos.
- Manda que de sus bienes se le digan las tres misas del Alma y las 30 de San Gregorio y quiere que su cuerpo sea amortajado con una mortaja blanca y que se le de sepultura en el cementerio de la Iglesia de su Padre San Francisco de Asís en el Guayabal y que se le den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas inclusive la de San Lázaro y Casa de Beneficencia y que se entreguen tres pesos al colector que fuere aplicados a las viudas y huérfanos de la Madre Patria.
- Declara ser casada y velada in facie eclesie con D. José Leandro del Corral y tuvieron por hijo legítimo a Da. Concepción del Corral, que aún existe.
- Declara que cuando lo contrajo llevó su dote de 300 pesos y ahora se reconoce por sus bienes una casa de embarrado y guano situada en el pueblo de Guayabal en un solar de la propiedad de D. Juan Rodríguez y el negro José María de la Cruz, criollo, coartado en 300 pesos lo que declara por sus bienes.
- Declara que deja a la mulata María del Rosario por haber nacido en su poder y haberla acompañado, libre, si acaso falleciere, advirtiendo que ha de estar al abrigo de su marido y de su hija legítima Da. Concepción del Corral mientras éstos vivan.
- Nombra por su heredera universal a su legítima hija, Da. Concepción del Corral.
- Nombra por Albacea y tenedor de Bienes en primero, a su esposo D. Leandro del Corral, y en segunda, a su hijo político, D. José Toribio de Sosa, a los que les concede el tiempo que necesitaren.
- Declara que no debe a nadie ni nadie le debe a ella.

- Revoca....

**Nota al final.** Se advierte que la otorgante me dijo que la mulata les había de servir a la antedicha su hija y su esposo por los días de su vida = Padrón.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 6 de septiembre de 1829, por Juan de Entralgo. En: Testamentaria de Da. Maria Basilia de la Cruz Reyes y Carmona. Año 1829-1830. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 486, Número 25, folios 2-5 vto. File: Parroquiales24ene08.

**Copia de la partida de defunción de: Cruz y Reyes, María Basilia de la** (Iglesia Parroquial de San Francisco de Asís del Guayabal, Libro Primero de Entierros de Españoles, folio 183 vto., partida número 839):

Jueves 10 de septiembre de 1829 se dio sepultura en el cementerio de esa Iglesia a Da. María Basilia de la Cruz y Reyes, natural del Pueblo de Consolación y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. Eugenio y de Da. Bárbara Carmona, falleció a los 76 años de su edad habiendo recibido los santos sacramentos y otorgado testamento el día 4 del corriente ante D. Alejandro Padrón, Teniente Juez Pedáneo de este Partido y testigos, en el cual dispone que su cadáver se amortaje de blanco y que se le de sepultura en esta Iglesia de San Francisco de Asís del Guayabal: mandó se le digan las tres misas del Alma y las treinta de San Gregorio; que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas inclusive San Lázaro y Casa de Beneficencia. Declaró ser casada y velada in facie ecclesie con D. Leandro del Corral de cuyo matrimonio tienen por su hija legítima Da. María de la Concepción a quien instituyó por su heredera. Nombró por Albacea, en primer lugar, al referido su esposo, y en segundo, a su hijo político, D. José Toribio de Sosa = Pedro Nolasco de Alberro

**Fuente:** Copia expedida ene. Pueblo de Guayabal, en 11 de octubre de 1829, por D. Pedro Nolasco Alberro, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia de San Francisco de Asís. En: Testamentaria de Da. Maria Basilia de la Cruz Reyes y Carmona. Año 1829-1830. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 486, Número 25. File: Parroquiales24ene08.

**Declaraciones de los testigos de la memoria testamentaria.** En Guayabal el 23 de noviembre de 1829 ante el Capitán del Partido, D. José de Herrera y testigos de asistencias, D. Bernardo de Alberro y D. Bernabé Martínez, se tomó declaración bajo juramento a los testigos de la memoria sobre su veracidad. Estos, todos mayores de edad, fueron:

D. Agustín López, casado y en ejercicio como farmacéutico; D. Ramón Álvarez, casado y en ejercicio como albañil; D. Ramón Solís, casado y en ejercicio como carpintero; D. Desiderio Valdés, soltero, y D. Antonio Padrón, casados, y en ejercicio como labradores; D. Gregorio Ceballos y D. Hilario García, casados y pulperos.

**Auto.** En la Habana, en 3 de diciembre de 1829, se declaró aprobada como testamento nuncupativo a la memoria testamentaria otorgada por Da. María Basilia de la Cruz, ante D. Alejandro Padrón, Teniente del Partido de Guayabal, en 4 de septiembre del pasado año. Se manda a protocolar y sacar testimonio = Vives = Berdaguer = Juan de Entralgo

6

-Finaliza el expediente con la notificación al viudo Albacea para que pase a la Escribanía a satisfacer las costas o se le embargaría los bienes equivalentes. Este pidió cuatro días para abonar los 105 pesos 4 reales. Habana en 20 de abril de 1830.

**Testamentaria de Da. María Manuela de la Cruz Reyes y Rivero. Año 1791.**  
Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 417, Número 2. Muy mal estado.

Fue otorgado en la Villa de San Julián de los Güines, en 4 de febrero de 1791, ante el Capitán del partido, D. Joseph Álvarez y testigos, D. Ignacio Montero, D. Nicolás Montero y D. Antonio Blanco.

Entre sus particularidades:

- Dice ser Da. María Manuela de la Cruz y Reyes, vecina de esta Villa de San Julián de los Güines y natural del partido de San Basilio de Vuelta de Abajo, hija legítima de D. Manuel de la Cruz y Reyes y de Da. Manuela Riveros, difuntos.
- Manda que su cadáver sea amortajado con el hábito de Nuestro Seráfico Padre el Señor San Francisco y sepultado en esta Iglesia Parroquial de San Julián de los Güines, frente al altar del Señor San José y deja las demás disposiciones del funeral y entierro a sus Albaceas.
- Mandan se le digan 3 misas del Alma, se den 2 reales cada una de las mandas forzosas inclusive la del Sr. San Lázaro.
- Declara que fue casada y velada según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Joseph de la Torre, y tuvieron por sus hijos legítimos a: D. Joseph Nicolás, de 24 años; D. Felipe Joseph de 23 años; Da. María Josefa, de 18 años; Da. Rafaela Josefa, de 14 años; Da. María del Rosario, de 13 años, y D. Simón Josef, de 10 años. Cuando lo contrajeron ella llevó 1342 pesos 3 reales de capital, y su esposo, 1541 pesos 5 reales.
- Declara por sus bienes la hacienda de su habitación nombrada San José Arroyo Barbudo que se compró con el capital de su esposo como acredita la escritura.
- Declara por más bienes cinco esclavos; caballos y animales y las deudas que le deben Juan y Gabriel Balladares (sic.) y Antonio Montero.
- Declara sus deudas a D. Luis Gavilán y Thomas López.
- Nombra por sus Albaceas y Tenedores de Bienes en primero a su esposo D. Joseph de la Torre, y en segunda, a su hijo D. Joseph Nicolás, y en tercera, a su hijo, D. Félix Joseph a los que les conceden el más tiempo que necesiten.
- Revoca, etc.
- Manda y nombra por curador y tutor ad lites y adoba de sus hijos en primero a su esposo y en segundo a Nicolás Basques, vecino de la Havana.
- Instituye por herederos a los referidos sus hijos.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 24 de mayo de 1791 por Felipe Álvarez. En: Testamentaria de Da. Maria Manuela de la Cruz Reyes y Rivero. Año 1791. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 417, Número 2, folios 2.4 vto. File: Parroquiales24ene08.

7

**Notificación.** En la Villa de San Julián de los Güines, en 25 de febrero de 1791, D. José Álvarez, Capitán en el Partido y su jurisdicción por el Sr. Gobernador y Capitán General de la Ciudad de la Havana, dice que se le ha participado el fallecimiento en el día anterior de Da. María Manuela de la Cruz y Reyes, como a las ocho de la mañana en la paraje titulado hacienda San Josef el Barbudo, distante más de dos leguas de este Puerto bajo disposiciones testamentarias ante él, el Capitán y testigos.

**Inventarios.** En el propio día el viudo declaró por bienes la hacienda San José Arroyo Barbudo, 5 esclavos, animales, muebles y demás utensilios.

**Notas:**

Se cambió el curador ad lites porque su padre no podía representar a los menores hijos por ser parte interesada y recayó en el tío carnal, D. Juan de Dios de la Torre (22 de agosto de 1791).

Los herederos menores de edad, pero mayores de 14 años eran: D. José Nicolás, D. Felipe, Da. María Josepha, Da. Rafaela y Da. María del Rosario de la Torres.

**Partidas parroquiales**

**Copia de la partida de matrimonio de: D. José Eugenio de la Torre y Da. Da. María Manuela de los Reyes (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 95 vto., segunda partida):**

En la Havana, en 14 de octubre de 1759 años, habiendo condesado y comulgado y examinados en la doctrina cristina y precedido las diligencias ordinarias ante mí y leídose las tres amonestaciones canónicas y dispensado Su Señoría Ilustrísima el Sr. Dr. S. Pedro Agustín Morel de Santa Cruz, Dignísimo Obispo de esta Diócesis en el impedimento de consanguinidad de segundo grado con que se hallaban ligados, yo el Br. Juan José Ruiz, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Havana, desposé por palabras de presente por no haber impedimento alguno a José Eugenio de la Torre, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Diego de la Torre y de María del Rosario Riveros, y a Da. María Manuela de los Reyes, natural asimismo de esa Ciudad, hija legítima de Manuel de los Reyes y de Manuela Riveros, habiéndoles antes requerido y preguntado su mutuo consentimiento de los que fueron testigos D. Miguel Basquez, D. Francisco Manuel y D. Matías Duarte, clérigos ordenantes presentes, y lo firmé = Br. Juan José Ruiz = Nota: Veláronse los contenidos en dicho día de dicho mes y años, y lo firmé = Br. Ruiz

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 15 de octubre de 1799, por el Br. Josef Domingo Sánchez Fleytes, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel de esta Ciudad, Notario del Santo Cristo. En: Testamentaria de Da. Maria Manuela de la Cruz Reyes y Rivero. Año 1791. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 417, Número 2, folios 2.4 vto. File: Parroquiales24ene08.

8

**Copia de la partida de bautismo de: Torre y de la Cruz, Simón Josef** (Iglesia Parroquial de San Julián y San Francisco Xavier de Güines, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 39 vto., partida número 52, segunda partida):

Miércoles 10 de noviembre de 1779 años yo D. Juan de Dios Alonso Rodríguez, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de la Parroquial de San Julián de los Güines, en su jurisdicción Vicario Juez Eclesiástico por Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor, bauticé y puse el santo óleo y sacro crisma a un niño que nació en 28 de octubre próximo pasado, hijo legítimo de D. Josef de la Torre, natural de Consolación y de Da. María Manuela de la Cruz, natural de Cacarajícara en el que ejercí las sacras ceremonias y preces que usa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica y le puse por nombre Simón Josef Nicolás de Jesús Nazareno, fueron sus padrinos, D. Josef Marrero y Da. Paula Rodríguez, les advertí el parentesco espiritual que contrajeron y lo firmé = Beneficiado Juan de Dios Alonso Rodríguez

**Fuente:** Copia expedida en la Villa de San Julián de Güines, 14 de agosto de 1791 años, por D. Agustín Josef Hermosilla, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Julián y San Francisco Xavier de Güines y su jurisdicción, Vicario Juez Eclesiástico por Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor. En: Testamentaria de Da. María Manuela de la Cruz Reyes y Rivero. Año 1791. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 417, Número 2, folios 2.4 vto. File: Parroquiales24ene08.

**Copia de la partida de bautismo de: Torre y de la Cruz, Josef Nicolás** (Iglesia Parroquial de San Julián y San Francisco Xavier de Güines, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 3, partida número 4, primera partida):

Miércoles 27 de mayo de 1767 años yo D. Juan de Dios Alonso Rodríguez, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de la Parroquial de San Julián de los Güines, en su jurisdicción Vicario Juez Eclesiástico por Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor, bauticé y puse el santo óleo y sacro crisma a un niño que nació 17 del corriente, hijo legítimo de D. Josef de la Torre y de Da. María Manuela de la Cruz, naturales de La Havana, en el que ejercí las sacras ceremonias y preces que usa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica y le puse por nombre Josef Nicolás de Jesús Nazareno, fueron sus padrinos, D. Luis de la Torre y Da. Francisca Rodríguez, les advertí el parentesco espiritual y lo firmé = Beneficiado Juan de Dios Alonso Rodríguez

**Fuente:** Copia expedida en la Villa de San Julián de Güines, 14 de agosto de 1791 años, por D. Agustín Josef Hermosilla, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Julián y San Francisco Xavier de Güines y su jurisdicción, Vicario Juez Eclesiástico por Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor. En: Testamentaria de Da. María Manuela de la Cruz Reyes y Rivero. Año 1791. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 417, Número 2, folios 2.4 vto. File: Parroquiales24ene08.

**Copia de la partida de bautismo de: Torre y de la Cruz, Felipe** (Iglesia Parroquial de San Julián y San Francisco Xavier de Güines, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 17 vto., partida número 98):

Viernes 3 de junio de 1768 años yo D. Juan de Dios Alonso Rodríguez, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de la Parroquial de San Julián de los Güines, en su jurisdicción Vicario Juez Eclesiástico por Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor, bauticé y puse el santo óleo y sacro crisma a un niño que nació el 26 de mayo próximo pasado, hijo legítimo de D. Josef de la Torre y de Da. María Manuela de la Cruz, naturales de la Havana, en el que ejercí las sacras ceremonias y preces que usa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica y le puse por nombre Felipe Neri Josef María de Belén de Jesús Nazareno, fue su padrino, D. Luis Beltrán de la Torre, le advertí el parentesco espiritual y lo firmé = Beneficiado Juan de Dios Alonso Rodríguez

**Fuente:** Copia expedida en la Villa de San Julián de Güines, 14 de agosto de 1791 años, por D. Agustín Josef Hermosilla, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Julián y San Francisco Xavier de Güines y su jurisdicción, Vicario Juez Eclesiástico por Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor. En: Testamentaria de Da. María Manuela de la Cruz Reyes y Rivero. Año 1791. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 417, Número 2, folios 2.4 vto. File: Parroquiales24ene08.

**Copia de la partida de bautismo de: Torre y de la Cruz, Rafaela** (Iglesia Parroquial de San Julián y San Francisco Xavier de Güines, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 99vto., partida número 585, primera partida):

Viernes 16 de abril de 1773 años yo D. Juan de Dios Alonso Rodríguez, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de la Parroquial de San Julián de los Güines, en su jurisdicción Vicario Juez Eclesiástico por Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor, bauticé y puse el santo óleo y sacro crisma a una niña que nació el 6 del corriente, hija legítima de D. Josef de la Torre y de Da. María Manuela de la Cruz, naturales de LA Havana, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces que usa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica y la puse por nombre Rafaela María Josefa de Jesús Nazareno, fue su padrino, D. Juan Marrero, y madrina, Da. Igenes Roque Excoval\*, les advertí el parentesco espiritual y lo firmé = Beneficiado Juan de Dios Alonso Rodríguez

\*: Debe decir Roque de Escobar.

**Fuente:** Copia expedida en la Villa de San Julián de Güines, 14 de agosto de 1791 años, por D. Agustín Josef Hermosilla, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Julián y San Francisco Xavier de Güines y su jurisdicción, Vicario Juez Eclesiástico por Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor. En: Testamentaria de Da. María Manuela de la Cruz Reyes y Rivero. Año 1791. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 417, Número 2, folios 2.4 vto. File: Parroquiales24ene08.

**Copia de la partida de bautismo de: Torre y de la Cruz, María Josefa (Iglesia Parroquial de San Julián y San Francisco Xavier de Güines, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 59, partida número 344, segunda partida):**

Miércoles 27 de marzo de 1771 años yo D. Juan de Dios Alonso Rodríguez, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de la Parroquial de San Julián de los Güines, en su jurisdicción Vicario Juez Eclesiástico por Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor, bauticé y puse el santo óleo y sacro crisma a una niña que nació a 20 de l corriente, hija legítima de D. Josef de la Torre y de Da. María Manuela de la Cruz, naturales de LA Havana, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces que usa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica y la puse por nombre María Josefa Benita de Jesús Nazareno, fue su padrino, D. Álvaro de Sotolongo y Da. Antonia Marín, les advertí la obligación y el parentesco espiritual y lo firmé = Beneficiado Juan de Dios Alonso Rodríguez

**Fuente:** Copia expedida en la Villa de San Julián de Güines, 14 de agosto de 1791 años, por D. Agustín Josef Hermosilla, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Julián y San Francisco Xavier de Güines y su jurisdicción, Vicario Juez Eclesiástico por Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor. En: Testamentaría de Da. María Manuela de la Cruz Reyes y Rivero. Año 1791. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 417, Número 2, folios 2.4 vto. File: Parroquiales24ene08.

**Copia de la partida de bautismo de: Torre y de la Cruz, María del Rosario (Iglesia Parroquial de San Julián y San Francisco Xavier de Güines, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 75vto., partida número 907, tercera partida):**

Domingo 15 de octubre de 1775 años yo D. Juan de Dios Alonso Rodríguez, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de la Parroquial de San Julián de los Güines, en su jurisdicción Vicario Juez Eclesiástico por Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor, bauticé y puse el santo óleo y sacro crisma a una niña que nació el 6 del corriente, hija legítima de D. Josef de la Torre y de Da. María Manuela de la Cruz, naturales de LA Havana, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces que usa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica y la puse por nombre María del Rosario Josefa de Jesús Nazareno, fue su padrino, D. Thomas Roque Excobal\*, y madrina, Da. Juana Franco, les advertí el parentesco espiritual y lo firmé = Beneficiado Juan de Dios Alonso Rodríguez

\*: Debe decir Roque de Escobar.

**Fuente:** Copia expedida en la Villa de San Julián de Güines, 14 de agosto de 1791 años, por D. Agustín Josef Hermosilla, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Julián y San Francisco Xavier de Güines y su jurisdicción, Vicario Juez Eclesiástico por Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor. En: Testamentaría de Da. María Manuela de la Cruz Reyes y Rivero. Año 1791. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 417, Número 2, folios 2.4 vto. File: Parroquiales24ene08.

11

**Escrito.** D. José Eugenio de la Torre en los Autos de la testamentaria de su consorte dice que el curso de este expediente está detenido hace mucho tiempo ya por causa de sus precisas ausencias y ya por las muchas ocupaciones de su anterior defensor, y deseando finalizarla pide que el agrimensor público, D. Bernardo Llanos, con vista del mapa hecho de las tierras de la hacienda San José Arroyo Barbudo certifique el área y demás como también el realengo que toca a su hermano D. Juan de Dios y a él, para proceder a la tasación y conocido el valor de la tercera parte que corresponde a los bienes hereditarios se pueda sacara la cuenta.

**Venta Real.** Fue otorgada en la Havana el 23 de marzo de 1759 años, ante el escribano y los testigos, D. Juan Ramos, Felipe Álvarez y Carlos Rodríguez de Sar, por D. Diego de la Torre, vecino de la Havana otorga que vende realmente a D. Josef Eugenio D. Juan de Dios y D. Diego de la Torre, sus hijos legítimos y de Da. María del Rosario Riveros, difunta, el corral de cría de ganado mayor y menor nombrado San Josef (a) Arroyo Barbudo que dista 16 leguas a barlovento de este Puerto, lindando con los nombrados Namanaguas, Capinagua, Umoa (¿Omoa?) y el hato de Guanamón, que él mismo compro a D. Nicolás Borges y Guzmán por escritura ante D. Bartolomé Núñez, en 19 de diciembre de 1738 y le fue adjudicado con los demás bienes que dejó su mujer por Auto proveído en su testamentaria que parecen ante el presente Escribano a que se remite. Tiene impuesto a censo principal 500 pesos del Convento del Sr. Santo Domingo de esta Ciudad; otros 500 pesos de los herederos del Dr. D. Ambrosio Medrano; 300 pesos de Nuestra Señora de los Ángeles, sita en San Francisco, 235 pesos de los Propios y Rentas de esta Ciudad. Hipotecado a favor de los dichos hijos y demás hermanos en seguridad de sus legítimas sin otro gravamen como lo certifica el Anotador de hipoteca, por el precio de 5200 pesos.\*

\*: Ilegible. Al desglosar la forma en que le darán el dinero menciona los gravámenes que reconoce, entre éstos a su hijo D. Fernando, Da. Isabel, D. Luis de la Torre y a su hija, Da. Manuela de la Torre, que falleció a menor edad y recayó en él como su heredero.

**Autos.** En 10 de diciembre de 1801, se evaluó la masa hereditaria ascendente a 2734 pesos 3 reales líquidos. El Contador Manuel de Aguilar y Jústiz procedió al cálculo de las cuentas de cada heredero y del viudo Albacea. Les tocó a los hijos repartirse 1832 pesos 3 reales y 7 maravedies entre los seis, o sea, 331 pesos 4 reales 4 mrs. cada uno: D. José Nicolás, D. Felipe José; Da. María Josefa, Da. Rafael Josefa, Da. María del Rosario y D. Simón de la Torre.

**Notas.**

-Aprobadas las cuentas antes de la adjudicación aparece la petición de anular todo al estado anterior a las divisoria por Da. Ramona Roque de Escobar, viuda de D. Nicolás de la Torre, en 27 de enero de 1802. Cuando falleció su suegra D. Nicolás aún vivía y también dos hijos habidos en dicho matrimonio, ya fallecidos . Dice Da. Ramona que ella heredó a los tres y que ahora el Albacea le pide entregar los bienes porque le tocan 331 pesos 4 reales y las 4 caballerías de tierra que le dieron a D. Nicolás ascienden a 1200 pesos.

-Expone que lo producido desde el fallecimiento de su suegra el Albacea no lo contó en su cuenta, etc.

-Llegan a un arreglo y el actual esposo de Da. Ramona nombrado D. Pedro José Zamora no se presenta a cumplir el trato.

-El Albacea pide que se le embarguen bienes equivalentes a la diferencia que habían acordado. Así lo iban a hacer cuando llegan a otro acuerdo que se cumple y finaliza con el escrito de que han quedado satisfechos dado en la Havana en 3 de octubre de 1804.

### **Parroquiales24ene08:**

6.- Testamentaria de Da. Micaela Aper de la Paz. Años 1814-1833. Escribanía de Varios, Legajo 537, Número 8184. **Se adjunta.**

3.- Incidente al intestado de D. Nicolás de la Cruz Reyes, promovido por su viuda, Da. Rosa Crespo. Años 1831-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 17. **Se adjunta.**

### **Arzobispado de La Habana.**

3.- Expediente de Ordenes del Pbro. Casimiro (o Casiano) Martínez y Cotayo. Fue ordenado a fines del siglo XVIII. **Se adjunta.**

### **Pendientes de la semana próxima**

7.- Incidente de Da. Petrona y Da. Maria Aper de la Paz, como herederos usufructuarios de Da. Teresa González de Viera. Año 1809. Escribanía de José Rodríguez y Francisco Cabello-Oseguera, Legajo 183, Número 11. **Pendiente de revisar.**

8.- Segunda pieza. Incidente de Da. Petrona y Da. Maria Aper de la Paz, como herederos usufructuarios de Da. Teresa González de Viera. Año 1806. Escribanía de José Rodríguez y Francisco Cabello-Oseguera, Legajo 183, Número 12. **Se adjunta.**

### **Información de hoy**

#### **Escribanías:**

**Testamentaria de Da. Micaela Aper de la Paz.** Años 1814-1833. Escribanía de Varios, Legajo 537, Número 8184. Muy mal estado, faltan partes de los folios.

#### **Testamento. Da. Micaela Aper de la Paz.**

Fue otorgado en la Habana, en 22 de diciembre de 1813, ante José Lorenzo Rodríguez y testigos, el Licenciado D. Ambrosio Aragón, D. Eduardo Suástegui y D. Juan de Dios Beltrán.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Da. Micaela Aper de la paz, de estado honesto, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Juan y de Da. Josefa Rodríguez Borroto, difuntos.
- Manda que al fallecer su cuerpo sea amortajado con el hábitos de Nuestro Padre Sr. San Francisco y ..... Albaceas.
- Manda se le digan las tres misas del alma y las 30 de San Gregorio y ..... a las Benditas Almas del Purgatorio, una a nuestra señora de la merced, una a Nuestra Señora de Regla y .....(destruido, da disposiciones piadosas).
- Manda se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas inclusive la de San Lázaro y Casa de Beneficencia.
- Manada a su Albacea hacer un copón de oro de las dimensiones, peso y circunstancias que creyere y se lo entregue al que fuere Reverendo Padre Prelado del Colegio de San Isidro de Padres Franciscanos.
- Manda se paguen los tres pesos de la Patriótica.

- 2
- Declara por bienes la casa situada en la Calle de la Habana y sus posesiones que heredó de sus padres previniendo que la mitad del precio en que le fue adjudicada corresponde a su hermano D. Tomás el que queda mejorado en 200 pesos y ella costeó de su peculio los cambios de la casa después de la adjudicación y cuantos mejoras aparezcan desde la fecha.
  - Declara por más bienes esclavos.
  - Declara por más bienes dos armarios, uno de éstos con adornos de plata el que lega a Da. Rita Martínez, mujer legítima del Teniente D. Pedro Albear con más una cadena de oro y un rosario americano del mismo metal.
  - Declara por más bienes dos pares de aretes de oro, uno de perlas y otros de piedras verdes que dona a Da. Isabel María Zuazo con cuatro cortes de túnico, tres blancos y uno de zaraza, y una saya negra con un mantón.
  - Le da a Da. Juana Josefa de Medina el cuadro del patriarca Sr. San José, y a su hermano, D. Tomás. 25 pesos por una vez.
  - Manda que la ropa de su pertenencia se reparta por Da. Isabel Zuazo y Da. María Lugarda Aper de la Paz y Morejón.
  - Manda que de sus bienes se entreguen al Presbítero Licenciado D. Francisco Zuazo cien pesos por vía de legado.
  - Declara no deber y sí que le deben lo que consta a su Albacea.
  - Nombra por Albaceas Tenedores de Bienes, en primera, al Dr. D. Ambrosio María de Zuazo y en segundas, al presbítero D. Francisco José de Zuazo, y en tercero, al Teniente D. Pedro Albear a quienes les concede el tiempo que fuera necesario.
  - Declara que no tiene heredero ascendiente o descendiente legítimo, e instituye por tal a su Alma. Manda que después de pagados los legados y gastos, el resto se reduzca y lo que resultare se imponga a censo en fincas y con sus réditos se celebren anualmente las Misas que les tiene comunicadas dejándoles a su disposición la fundación por instrumento sin que se les pueda pedir cuenta.
  - Revoca, etc....

**Nota al final:** falleció la contenida y di cláusula par ala iglesia. Habana 26 de diciembre de 1813 = Rodríguez

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 14 de enero de 1814 por José Lorenzo Rodríguez. En: Testamentaria de Da. Micaela Aper de la Paz. Años 1814-1833. Escribanía de Varios, Legajo 537, Número 8184, folios 1-5 vto. File: Parroquiales25ene08.

**Copia de la partida de defunción de: Aper de la Paz, Micaela** (Iglesia Auxiliar del Espíritu Santo, Libro \* de Entierros de Españoles, folio 109 vto., partida número 507):

En la Ciudad de la Havana, a 26 de diciembre de 1813 años, se enterró en el Cementerio General como consta de la certificación del Capellán, Da. Micaela Aper de la Paz, soltera, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Juan y de Da. Josefa Rodríguez Borroto, difuntos. Otorgó su testamento ante D. José Lorenzo Rodríguez Escribano Público en 22 de este presente mes por el que pidió la referida sepultura y ser amortajada con el hábito de San Francisco. Manda se le digan las tres misas del Alma y 30 de San Gregorio y una a Nuestra Señora de la Merced en su altar, una cantada al Señor de Balaguer dándose a su Mayordomo dos arrobas de cera, que se den dos reales

a cada una de las mandas forzosas... y tres pesos a la Patriótica. Manda que por su Albacea se de copón de oro al Hospicio de San Isidro, Nombra por su Albacea al Dr. D. Ambrosio de Zuazo y a D. Antonio María Zuazo Presbítero y al Teniente D. Pedro Albear; instituye por su heredera a su Alma así consta de la cláusula del citado su testamento. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé = José Rafael Santos

\*: Ilegible. Probablemente en el Libro 10 de Entierros de Españoles, según la partida de entierro número 526, del Dr. D. Ambrosio de Zuazo asentada el 28 de enero de 1814.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 19 de enero de 1814 por José Rafael Santos... de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de la Havana con residencia en la Parroquia del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Testamentaria de Da. Micaela Aper de la Paz. Años 1814-1833. Escribanía de Varios, Legajo 537, Número 8184. File: Parroquiales25ene08.

**Copia de la partida de defunción de: Zuazo, Ambrosio María** (Iglesia Auxiliar del Espíritu Santo, Libro 10 de Entierros de Españoles, folio 1\_1 vto., partida número 526):

En la Ciudad de la Havana en 28 de enero de 1814 años se enterró en el Cementerio General como consta de la certificación del Capellán el Dr. D. Ambrosio María de Zuazo, natural de la Ciudad de Sevilla, hijo legítimo de D. Manuel y de Da. Isabel Sirila (sic.) Duprat. Otorgó su testamento ante D. José Lorenzo Rodríguez Escribano Público en 18 de diciembre del año pasado de 1802 (sic.), por el que pidió la referida sepultura y la mortaja que diere sus Albaceas y esposa Da. Juana Josefa Rodríguez de Medina como mancomunados en el dicho testamento; manda se le digan las tres misas del alma y dos reales a cada una de las mandas forzosas. Declara por sus hijos legítimos a Da. María de la Nieves, casada con el Señor Oidor D. Juan Ignacio Rendón, el Br. D. Francisco José y Da. Isabel María de Zuazo, nombra por albaceas al dicho su hijo el Presbítero D. Francisco Zuazo y al Presbítero D. Francisco de Arriaga y por únicos y universales herederos a los referidos sus hijos. No recibió los santos sacramentos, y lo firmé = Dr. Francisco de Paula Celí

\*: Ilegible.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 19 de enero de 1814 por José Rafael Santos... de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de la Havana con residencia en la Parroquia del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Testamentaria de Da. Micaela Aper de la Paz. Años 1814-1833. Escribanía de Varios, Legajo 537, Número 8184. File: Parroquiales25ene08.

**Autos.** En la Havana en 7 de marzo de 1814 se declara por Albacea al segundo nombrado por la cláusula 14 de la testadora, Da. Micaela Aper de la Paz, el licenciado D. José Francisco de Zuazo por haber fallecido el Dr. D. Ambrosio María su padre, como se acredita por la certificación que se acompaña.

**Bienes.** La casa morada situada en la esquina de la calle de la Habana, número 111 y la que cruza, la Cerrada de San Isidro (Acera oeste, según el Plano Pintoresco de La Habana con números de las casas, elaborado por B. May y C<sup>a</sup>, 1853), muy cerca del edificio de la Artillería y de la iglesia y el Hospital de San Isidro al que hizo donación del copón de oro, todos éstos en los terrenos que hoy ocupa el Archivo Nacional.

4

Resumen. Tras retrasos en vaciar los cuartos de la casa para ser alquilados y protestas reiteradas de la familia de D. Tomás Aper de la paz, finaliza el expediente. No se da nueva información familiar.

**Incidente al intestado de D. Nicolás de la Cruz Reyes, promovido por su viuda, Da. Rosa Crespo.** Años 1831-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 17.

*Juzgado Político Primero.*

*Escribano Gabriel Ramírez*

**Petición.** En la Habana, en 15 de diciembre de 1831, Da. Rosa Crespo\* esposa legítima de D. Nicolás de la Cruz y Reyes, Albacea dativa, a través de su apoderado, dice que teniendo su esposo en arrendamiento las haciendas Santa Isabel de Molina y San Juan de Mallarí (Mayarí), de la propiedad de D. Ignacio Pedroso, éste pretextando antecedentes que no existen no sólo ha tratado de desalojar de ella a su representación para darlas a otros sino que se ha presentado en el Tribunal del Señor Alcalde de Segundo Voto de la Ciudad y por la Escribanía de D. Cayetano Pontón para lograr sus miras.

Suplica se sirva mandar se traslade a dicho Tribunal donde corre el intestado de su difunto marido, desde el 25 de marzo último, y que con testimonio de este escrito se libre Oficio al Señor Alcalde de Segunda Elección para que sobresea en las diligencias promovidas por D. Ignacio Pedroso con los bienes del finado esposo y en particular de las haciendas de Santa Isabel de Molina y San Juan de Mallarí. Pide asimismo que se abra un expediente para que corra por separado.

\*: Consultar expediente de escribanía "Testamentaria de Da. María Manuela de la Cruz Reyes y Rivero." (Año 1791. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 417, Número 2, folios 2.4 vto. File: Parroquiales24ene08). En dicho expediente se trata de D. Josef Nicolás de la Torre y de la Cruz, (Güines, 1767- ?), hijo legítimo de D. Josef de la Torre y de Da. María Manuela de la Cruz, y heredera de su madre, la testadora en cuestión. Consta un escrito en 27 de enero de 1802 de su viuda, Da. Ramona Roque de Escobar, representada por su actual esposo, D. Pedro José Zamora, y de su lectura se deduce que tuvo dos hijos con su primer marido ya fallecidos en edad temprana, por lo que no puede ser este D. Nicolás de la Cruz Reyes, casado con Da. Rosa Crespo, quien es probablemente, alguno de los sobrinos del primero. Pendiente de confirmar.

**Escrito.** D. Ignacio Pedroso y Barreto dice que no se opone a que pase al Juzgado, pero no está a su arbitrio el designar la jurisdicción e que le compete. Posteriormente consta que pasa como pide la viuda y se cierra este expediente.

**Autos.** En la Habana, en 6 de julio de 1832. Remítanse las diligencias con el correspondiente Oficio al Sr. Alcalde de Segunda Nominacion previa liquidación y pago de costas por la promoviente = Ricafort = Berdaguer = Gabriel Ramírez

**Arzobispado de La Habana**

**Expediente de Ordenes del Pbro. Casimiro (o Casiano) Martínez y Cotayo.** Año 1795. Fondo: Ordenes Sagradas, Legajo 35, Expediente 9.

**Primera Tonsura**

**Carta al Obispo.** D. Casiano José Martínez, clérigo de hábitos domiciliarios de este Obispado dice que ha conocido que se han fijado edictos convocatorios para celebrar órdenes generales y que tiene la edad, como lo acredita con la certificación de bautismo que acompaña y el documento de asistencia a la Santa Iglesia Catedral y pide que le permita acceder a la Tonsura y cuatro órdenes menores. Suplica se sirva acceder a su solicitud.

**Auto.** Proveyolo el Ilustrísimo Señor Dr. D. Felipe Joseph de Trespalacios Dignísimo Obispo de esta Diócesis, del Consejo de Su Majestad que lo rubricó en la Havana en 23 de julio de 1795 años.

**Certificación.** Dada en la Havana, en 28 de noviembre de 1794, por D. Esteban Manuel de Elosúa, Secretario de que D. Casiano Joseph Martínez y Cotayo, natural de esta Ciudad se le concede la licencia para vestir hábitos clericales con la precisa obligación de asistir al servicios de Nuestra Santa Iglesia Catedral a todas las funciones que allí se celebran, asistiendo a confesar y comulgar los Domingos Terceros de cada mes, según lo dispuesto por la Synodo del Obispado apercibido de que de lo contrario procederán a despojarlos de los hábitos y a los demás que corresponda.

**Copia de la partida de bautismo de: Martínez y Cotayo, Casiano María (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Visitación de Baxa, Libro de Bautismo, folio 9 vto.):**

Día Martes 15 de agosto de 1775, yo el Br. D. Diego Alonso Huydobro Baredo, Cura Beneficiado por Su Real Majestad de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Visitación de Baxa, bauticé solemnemente y puse los santos óleos según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia a un niño que nació en 14 de dicho mes y pues por nombre Casiano María José, hijo legítimo de D. Pedro Martínez, natural de las Montañas de Burgos y de Da. Beatriz Cotayo Baredo de la Rosa, natural de este Partido, fue su padrino, D. José Cotayo Baredo de la Rosa a quien advertí la obligación y parentesco que había contraído, y lo firmé en dicho día, mes y año = Br. Diego Alonso Huidobro Baredo

**Fuente:** Copia expedida en Baxa, el 20 de diciembre de 1791, por D. Francisco de Calseres y Ca\_o, Religioso del Orden de... y Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Visitación de dicho lugar. En: Expediente de Ordenes del Pbro. Casimiro (o Casiano) Martínez y Cotayo. Año 1795. Fondo: Ordenes Sagradas, Legajo 35, Expediente 9. File: Parroquiales253n308.

**Certificación.** En la Havana, en 20 de julio de 1795 por el Dr. D. Juan de Dios Andrade Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad de San Cristóbal de la Havana, dice que D. Casiano José Martínez, clérigo de hábitos domiciliarios de este Obispado comulga los Domingos terceros de cada mes mostrando vocación al estado eclesiástico.

6

**Dictamen del Promotor Fiscal.** En primero de agosto de 1795 el Dr. Tomás Gutiérrez de Piñeres, Promotor Fiscal, en las diligencias promovidas por D. Casiano Joseph Martínez, clérigo de hábitos domiciliario de esta Ciudad pretendiendo alcanzar la Primera Tonsura y cuatro menores órdenes dice que no debe ser admitido más que a la Primera Tonsura por hallarse sin Capellanía según previene la Sínodo de este Obispado.

- Proveyolo el Obispo Trespalacios en la Havana, el 17 de agosto de 1791.

**Auto.** Havana, 18 de agosto de 1795. Se manda a dar certificado de que ha examinado en pública Sínodo y aceptado para la Primera Tonsura y se manda a certificar por el Secretario.

**Certificación.** Dada en la Havana, en 9 de julio de 1796 años, por D. Esteban Manuel de Elosúa, Secretario de que D. Casiano Joseph Martínez y Cotayo, natural de esta Ciudad recibió la Primera Tonsura de mano de Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor en la capilla de su Palacio el 31 de julio de 1795 constando el título que le devuelve.

#### **Cuatro ordenes menores**

**Carta al Obispo.** En la Havana, el 9 de julio de 1796, D. Casiano José Martínez, clérigo de Primera Tonsura de este Obispado dice que ha conocido que se han fijado edictos convocatorios para celebrar órdenes generales en las próximas témporas de septiembre y que deseando ascender al sacerdocio por los grados correspondientes pide se sirva admitirlo para las cuatro menores atendiendo al mérito que tiene en el puntual desempeño de la Sacristía del Monasterio de Carmelitas Descalzas como lo acredita la certificación adjunta de su Padre Capellán.

**Certificación.** En la Havana, el 11 de julio de 1796, Br. D. Ginez Nicolás de Cabrera y Vetancurt, Capellán del Monasterio de Carmelitas Descalzas de esta Ciudad, dice que D. Casimiro Martínez, clérigo de Primera Tonsura está sirviendo de Sacristán en esta Iglesia de su cargo desde el 5 de septiembre del año próximo pasado hasta esta fecha, confesando y comulgando los Domingos terceros de todos los meses y demás de su dedicación.

#### **Declaraciones de testigos de vida y buenas costumbres.**

En la Havana en 9 de julio de 1796, ofrecen declaración para la información que tiene ofrecida D. Casimiro Joseph Martínez, clérigo de Primera Tonsura para justificar su buena vida y costumbres por los testigos: Presbítero Dr. F. Pedro Almenara; Presbítero D. Luis de Salinas; y Presbítero D. Bernardino Segovia.

**Dictamen del Promotor Fiscal.** En 9 de septiembre de 1796, el Dr. Tomás Gutiérrez de Piñeres, Promotor Fiscal, en las diligencias promovidas por D. Casiano Joseph Martínez, clérigo tonsurado y Sacristán del Monasterio de Santa Teresa de esa Ciudad pretendiendo alcanzar las cuatro menores órdenes dice que amerita la gracia que solicita; por no haber documento de hallarse con beneficio colativo ni curado a título del cual pueda recibir las órdenes menores que Vuestra Señoría Ilustrísima habida consideración al manejo de Basos (¿Vasos?) Sagrados que debe tener por su oficio diga otra cosa, determine.

**Auto.** Havana, 18 de septiembre de 1796. Se manda a dar certificado de que ha examinado en pública Sínodo y aceptado para las Cuatro ordenes menores y se manda a dar certificación por el Secretario.

**Auto.** Dada en la Havana, en 18 de septiembre de 1796 años, de que se aprueba la información y documentos presentados por D. Casiano Joseph Martínez, Clérigo tonsurado y en su consecuencia se le dispensa en los intersticios necesarios mediante a ser Sacristán Menor. Manda se le intime comparezca en la mañana del día siguiente a recibir las cuatro órdenes menores\* que pretende en la capilla de su palacio.

\*: Compareció a examen en 11 de septiembre de 1796.

**Certificación.** Dada en la Havana, en 19 de septiembre de 1796, por D. Esteban Manuel de Elosúa, Secretario de que D. Casiano Joseph Martínez y Cotayo, clérigo tonsurado recibió de mano de Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor en la Capilla de su Palacio en la mañana de dicho día las Cuatro ordenes menores.

**Subdiaconado**

**Carta al Obispo.** En la Havana, en 25 de julio de 1797 años, D. Casiano José Martínez, clérigo acólito domiciliario de de este Obispado dice que ha conocido que se han fijado edictos convocatorios para celebrar ordenes generales y deseando ascender al sacro Subdiaconado y teniendo los requisitos prescritos por el Santo Concilio de Trento y la Constitución Synodal, como lo certifican los documentos que acompaña con los que también se acredita estar sirviendo de Sacristán en el Monasterio de Santa Teresa pide se le admita la información y se sirva mandar a realizar el examen. Di ce que por cuanto la congrúa que goza no es suficiente para el domicilio en esta Ciudad y sí para extramuros suplica que atendiendo al mérito que ha contraído en el servicio de la Iglesia se sirva admitirlo en el barrio de Guadalupe, Jesús María o en el que Su Señoría Ilustrísima tuviere por más convenirte para ser más útil a la Iglesia.

**Certificación.** En la Havana, el 27 de junio de 1797, Br. D. Ginez Nicolás de Cabrera y Vetancurt, Presbítero Capellán del Monasterio de Carmelitas Descalzas de esta Ciudad, dice que D. Casimiro Martínez, clérigo está sirviendo de Sacristán en esta Iglesia de su cargo aplicándose al servicio de la iglesia y del Altar, confesando y comulgando los Domingos segundos (sic.) de todos los meses y demás fiestas que previene la santa Synodo, que lleva vida y costumbres arregladas.

**Certificación.** En la Havana, en 3 de julio de 1797 años, D. Manuel Dueñas Escribano de Su majestad y Notario de Capellanías de la Curia Eclesiástica de esta Ciudad certifica que D. Casimiro Martínez, clérigo de menores ordenes está declarado Capellán Propietario y tiene recibida colación de la de Da. Beatriz Antonia Cotayo de 2500 pesos de principal según consta de los Autos de su fundación a los que se remite.

**Declaraciones de testigos de vida y buenas costumbres.**

En la Havana en 8 de agosto de 1797, ofrecen declaración para la información que tiene ofrecida D. Casimiro Joseph Martínez, clérigo de menores ordenes para justificar su

buena vida y costumbres por los testigos: Presbítero D. Félix Antonio Martínez; Presbítero D. Luis de Salinas; y Presbítero D. Bernardino Segovia.

**Certificación.** En la Havana, el 21 de agosto de 1798 años, por D. Esteban Manuel de Elosúa, Secretario, certifica que D. Casiano Martínez, clérigo Subdiácono recibió esta Sagrada orden de manos del Obispo en la Iglesia del Monasterio de Santa Teresa, el primero de octubre de 1797 años.

### **Diaconado**

**Carta al Obispo.** En la Havana, en 24 de agosto de 1798 años, D. Casiano José Martínez, clérigo Subdiácono Domiciliario de este Obispado dice que ha conocido que se han fijado edictos convocatorios para celebrar órdenes generales en las tóporas del próximo septiembre y para acreditar lo que tuviere acompaña la certificación de estudios de Teología Moral, buena vida, confesiones en los Domingos terceros de cada mes y otras festividades y pide se le admita la solicitud para ascender al Sagrado Orden del Diaconado

**Certificación.** En la Havana, por el Br. D. Ginez Nicolás de Cabrera y Vetancurt, Presbítero Capellán del Monasterio de Carmelitas Descalzas de esta Ciudad, dice que D. Casimiro Martínez, clérigo Subdiácono de la Iglesia de dicho Monasterio desempeña las obligaciones de su cargo con esmero y cuidado, confiesa y comulga los domingos terneros de cada mes y los primeros días de Pascuas y otras festividades, dice también que lleva una vida arreglada y habita en la casa destinada para los Capellanes no dando motivo de reprensión.

**Certificación.** En la Havana, en 24 de agosto de 1798, Dr. D. José María Ramírez, Consultor del santo oficio, capellán Coadjutor del monasterio de Carmelitas descalzas de esta Ciudad certifica que D. Casimiro Martínez, clérigo Subdiácono Sacristán de la iglesia de dicho Monasterio realiza las actividades a su cargo con esmero y cuidado confiesa y comulga los domingos terneros de cada mes y los primeros días de Pascuas y otras festividades, dice también que lleva una vida arreglada y habita en la casa destinada para los Capellanes no dando motivo de reprensión.

### **Declaraciones de testigos de vida y buenas costumbres.**

En la Havana en 24 de agosto de 1798, ofrecen declaración para la información que tiene ofrecida D. Casimiro Joseph Martínez, clérigo de menores órdenes para justificar su buena vida y costumbres por los testigos: Presbítero Br. D. Ginez Nicolás de Cabrera y Vetancurt; Presbítero Dr. D. José María Ramírez, Consultor del Santo Oficio; y Presbítero D. Pedro José de Almenara.

## Parroquiales28ene08

### Escribanías:

0.- Incidente de Da. Petrona y Da. Maria Aper de la Paz, como herederos usufructuarios de Da. Teresa González de Viera. Año 1809. Escribanía de José Rodríguez y Francisco Cabello-Oseguera, Legajo 183, Número 11. **Se adjunta.**

00.- Segunda pieza. Incidente de Da. Petrona y Da. Maria Aper de la Paz, como herederos usufructuarios de Da. Teresa González de Viera. Año 1806. Escribanía de José Rodríguez y Francisco Cabello-Oseguera, Legajo 183, Número 12. **Se adjunta.**

1.- Testamentaria de Josefa de la Cruz Reyes (3 piezas). Años 1833-1845. Escribanía de Galletti, Legajo 783, Número 7. **Se adjunta primera parte.**

### Pendientes de la semana

1.- Testamentaria de Josefa de la Cruz Reyes (3 piezas). Años 1833-1845. Escribanía de Galletti, Legajo 783, Número 7. **Continuar revisión: segunda parte.**

2.- Cuaderno mandado a formar a consecuencia de la Testamentaria de Da. Maria Josefa de la Cruz Reyes. Año 1835. Escribanía de Galletti, Legajo 799, Número 5. **Por revisar.**

3.- Testamentaria de D. José Tomas de la Cruz Reyes. Año 1805. Escribanía de Daumy, Legajo 50, Número 7. **Por revisar.**

4.- Testamentaria de D. José del Carmen Cruz Reyes y González. Años 1838-1849. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 443, Número 3. **Por revisar.**

5.- Testamentaria de D. Francisco Xavier de la Cruz Reyes. Año 1824. Escribanía de Varios, Legajo 640, Número 10367. **Por revisar.**

6.- Relativas a la Testamentaria de Antonia de la Cruz Reyes por sus herederos sobre anular los autos testamentarios. Año 1797. Escribanía de Valerio, Legajo 670, Número 9865. **Por revisar.**

7.- Memoria Testamentaria que otorgo Francisco Antonio José de Jesús de la Cruz Reyes, vecino de Candelaria. Año 1852. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 377, Número 3. **Por revisar.**

8.- Intestado de D. José Maria de la Cruz Reyes y López. Año 1846. Escribanía de Salinas, Legajo 181, Número 2490. **Por solicitar**

9.- Testamentaria de Da. Lugarda de la Cruz Reyes. Años 1843-1844. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 141, Número 1. **Por solicitar**

10.- Testamentaria de Da. Lugarda de la Cruz Reyes. Años 1843-1844. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 45, Número 6. **Por solicitar**

11.- Testamentaria de D. Luis de la Cruz Reyes. Años 1835-1840. Escribanía de Pontón, Legajo 294, Número 6. **Por solicitar**

12.- Ordinario seguido por D. Lucas de la Cruz Reyes contra D. Joseph y D. Francisco Cordero sobre impedir el arrendamiento de la hacienda San Marcos. Año 1781. Escribanía de Galletti, Legajo 846, Número 5. **Por solicitar**

## Información de hoy

**Incidente de Da. Petrona y Da. Maria Aper de la Paz, como herederos usufructuarios de Da. Teresa González de Viera sobre alquileres de la casa mortuoria.** Año 1809. Escribanía de José Rodríguez y Francisco Cabello-Oseguera, Legajo 183, Número 11.

**Escrito.** En la Havana, en 17 de marzo de 1809, Dr. D. Dionisio Matamoros y D. Alonzo Romero en los Autos de la testamentaria de Da. Teresa González de Viera dicen que con más conocimiento el Anotador que todos sus antecesores o con espíritu de singularidad pretende distinguirse de todos, pero sus argumentos no son válidos. Novecientos pesos es el todo de la Capellanía que mandó a fundar la testadora y siendo un solo el dueño de las dos casas que han ellos adquirido, ambos de valor considerable, según Autos libres de otro gravamen, queda desmentido el perjuicio de la división con que pudiera incurrir la Iglesia. Suplican que el Anotador cumpla el Decreto del 3 del corriente por el que se determinó el error del Anotador excediéndose en las cantidades a imponer.

**Petición.** En la Havana, en 18 de marzo de 1809, Da. Petrona Aper de la Paz a través de apoderado en estos Autos testamentarios de Da. Teresa González de Viera de quien es heredera usufructuaria dice que hace más de dos meses que se remató la casa cuyos alquileres estaba ella percibiendo como tal y propone que se proceda a hacer el segundo suprecedido (¿?) en las fincas para que se le contribuya el % correspondiente para su alimento y subsistencia en lugar de los alquileres que por el remate ha tenido que dejar de percibir.

**Providencia.** En la Havana en 27 de marzo de 1809. Vistos: No habiendo términos hábiles para la duda que se ha suscitado acerca de la imposición e hipoteca de estos capitales después que por Real orden de 16 de noviembre último está decidida la suspensión de la Real Cédula tocante a la venta de bienes destinados a Obras Pías e ingresos de un producto en la respectiva Caja de Consolidación; siendo indispensable para que obre sus efectos esta providencia se cumpla por el orden general y común, la disposición de la testadora recomendando su giro y curso ordinario; procédase al remate de la casa mortuoria y que se verifique el Auto de 27 de febrero y lo que propone Da. Petrona Aper de la Paz en su escrito; cúmplase el Decreto del 3 del corriente no obstante el reparo del Contador de Hipotecas puesto que el pacto convenido entre los actuales deudores del censo y su poseedor respecto a la división de la renta y su pago no carece de eficacia y no mermaría el patrimonio eclesiástico. Dése reconocimiento para la mayor seguridad de los poseedores = Someruelos = Agustín Tomás de Palma

**Petición.** En la Havana, en 5 de abril de 1809, Da. Petrona Aper de la Paz dice que se ha realizado la aseguración de 1500 pesos del producto de la casa que se remató en el Dr. D. Dionisio Vicente Matamoros y resta ahora que se le de igual destino al sobrante asegurándose por D.- Manuel de Abreu que está pronto a hacerlo para le dicho dinero como del de la otra casa que se ha de rematar en un cafetal de su propiedad cuya tasación exhibe y no tiene gravamen. Suplica se mande formar la correspondiente escritura de imposición.

**Tasación.** En el Partido de San Marcos, en 4 de marzo de 1809, se procedió a la tasación del cafetal "La Sibila", propiedad de D. Manuel de Abreu, situado en dicho partido, por D. Andrés de Zayas. Se componía de 4 caballerías de tierras, árboles de cafeto y frutales y fábricas y demás utensilios con una dotación de 19 esclavos varones y 10 hembras por un valor total de 109, 885 pesos.

**Certificación de escritura.** En la Havana, en 5 de abril de 1809, D. Miguel Méndez Escribano de Su Majestad, Teniente de Mayor de Cabildo, certifica que por ante Juan de Dios Ayala, Escribano de Gobierno, en 15 de marzo último, el Sr. D. Francisco Arango, Apoderado General de los interesados en el vínculo de Río Grande de Meireles y facultado por Su Majestad para su demolición y reparto de las tierras otorgó que vendía realmente a censo reservativo a favor del vínculo a D. Manuel de Abreu, cuatro caballerías de tierras de la hacienda San Marcos con la obligación de pago del 5% al año que se cumplen todos los 22 de enero, libres de otro gravamen constante por la certificación del Anotador de Hipotecas.

**Notas:**

En 7 de abril de 1809 no se logró rematar la casa que quedó de los bienes de Da. Teresa y Da. Bárbara González de Viera y se fijó otra fecha. Se remató en 17 de abril de 1809 y la puja fue la siguiente:

- D. Francisco de Castro Palomino (quien la habitaba, como se verá más adelante) propuso pagar los dos tercios de la tasación más 200 pesos.
- D. Manuel de Abreu lo mejoró ofreciendo el pago de los dos tercios de su tasación y 700 pesos más.
- El Alférez Juan José Presno del Regimiento de Cuba propuso rematarla por el valor de su tasación.
- D. Manuel Barela (sic.) ofertó el valor de tasación y 200 pesos más.
- D. Juan José Presno lo mejoró en 300 pesos.
- D. Barela, en el precio de la tasación más 500 pesos.
- De nuevo Presno lo mejoró ofreciendo por encima de la tasación 600 pesos.
- Finalmente Barela se la adjudicó por el valor de su tasación (7613 pesos 4 ½ reales) con más 900 pesos de contado, decontándose los gravámenes que constan en la certificación del Anotador de Hipotecas.

**Escrito.** En la Havana, el 20 de abril de 1809, D. Francisco de Paula de Castro Palomino, marido legítimo de Da. María del Rosario de Flores y Caballero en estos Autos dice que su representada es parte legítima en la finca como heredera única y universal de lo correspondiente al Licenciado D. Antonio de Flores Quijano, su padre legítimo, y que no se le ha notificado pro el Asesor las diligencias de remate y como coheredero tiene derecho a instruirse por lo que suplica se le entreguen las diligencias para representar lo que le convenga.

**Recibo.** En la Havana, en 25 de abril de 1809, ante el Escribano, D. Manuel Barela exhibió como rematador de la casa que quedó por bienes del Licenciado D. Antonio de Flores\* la cantidad de 7523 pesos 4 reales en moneda corriente que entrega y el escribano le otorga el presente recibo.

\*. Unas veces se dice que es de Teresa González, otras de Bárbara González y otras, de Antonio de Flores. Al parecer sólo la primera fue la propietaria y la dejó en usufructo a Da. Bárbara, más tarde, al Licenciado Antonio Flores, el cual ya había fallecido, pero la

4

hija, el yerno y los seis nietos decían tener el mismo derecho de usufructo que aquél. Por otra parte, Teresa había dejado cantidades para que de los réditos se dieran en usufructo a varias personas, una de éstas, a Da. Petrona Aper de la Paz que es la que promueve este incidente. Da. Petrona había estado percibiendo los alquileres, pero al mandar a hacer el remate, según ella no para despojarla, sino para con el producto cumplir con las obras piadosas y las cantidades en usufructo, Castro Palomino se había negado a abandonarla, la mayor parte del dinero la había ya entregado el rematador y no se aseguraba para cubrir los mencionados compromisos.

**Petición.** En 6 de mayo de 1809, D. Francisco de Paula de Castro Palomino, marido de Da. María del Rosario de Flores en los Autos testamentarios de Da. Teresa y Da. Bárbara González dice que a su último pedimento se decretó por esa Audiencia que no se le admitía representación como heredero de su consorte y partícipe de gananciales. Suplica se le entere de todos los asuntos como su representante o se le entreguen los Autos para representar lo que corresponda a su derecho.

**Escrito.** En 9 de mayo de 1809, D. José Manuel Varela como rematador dice que D. Francisco Palomino que habita la casa por estar casado con una hija del Licenciado D. Antonio de Flores gozaba del usufructo de dicha casa el cual se terminó con la muerte del suegro porque no trasciende a sus hijos y se le ha contestado que es preciso que se le tiempo mientras encuentra otra que le acomode y que en el ínterin no debe introducir materiales para repararla. Dice Varela que necesita hacerlo cuanto antes por la próxima llegada de las lluvias. Pide al Tribunal que se le de la posesión corporal de la casa mandando a que se le desaloje de inmediato y se le entreguen a él las llaves para suponer de la casa que es ya de su propiedad.

**Escrito.** En 10 de mayo de 1809 D. Francisco de Paula de Castro Palomino dice que se le ha comunicado que su representación en estos Autos como marido de Da. María del Rosario Flores y Caballero no es ni directa ni principal y que no es cierto porque le ha pasado a su esposa por vía de herencia y a él por la vía de gananciales. Dice que no sólo es directa sino que en la disposición testamentaria de Da. Bárbara González y del Licenciado D. Antonio de Flores él, está instituido heredero por la primera y por el segundo, en calidad de gananciales.

**Petición.** En 16 de mayo de 1809, D. José Manuel Varela dice que aunque se mandó a que D. Francisco Palomino dentro del quinto día desocupare la casa rematada a él con apercibimiento de ser lanzado, no sólo no le ha cumplido sino que habiendo ido él a descargar cal no se lo ha permitido su consorte de forma descompuesta. Pide se mande a cumplir con el desalojo.

**Escrito.** En la Havana, en 19 de mayo de 1809, D. Francisco de Paula de Castro Palomino dice que le han prevenido que dentro del tercer día se desaloje la casa apercibido de lanzamiento, a instancia del rematador, que desconoce las consideraciones debidas a su carácter y al de su representada y también al estado de salud de ésta. Pide un dilación por 15 días.

**Petición.** D. José Manuel Varela, en 6 de junio de 1809, dice que a pesar de estar cumplido en exceso el plazo concedido por el Tribunal a Palomino no le ha entregado las llaves y él tiene noticias que está viviendo en otra casa junto al Convento de Nuestra

Señora de la Merced. Pide que se le aperciba que ha de correr con los alquileres si se resiste a entregarla.

**Escrito.** D. Francisco de Paula de Castro Palomino dice que el le mandó a comunicar su traslado a través de un curato para que se hiciera cargo de la casa y que durante los diez años que la habitó, nunca tuvo llaves por lo que no las puede entregar.

**Escrito.** D. José Manuel Varela, en 8 de junio de 1809 contesta que no ha recibido ningun aviso y que es incierto que no tenga llaves porque la puerta de la calle está cerradañ Suplca se le exiojban los Autos de la tsación en los que se espèifican sus derechos y entre los cuales estale de herrajes y que se le aperciba que de no presentárselas deberá responder por todo lo que no aparezca en el Acta.

**Escrito.** En 9 de junio de 1809, Varela exhibe una nueva tasaci`on efectuada por un Alarife ne la que se han detecatado que: la casa tiene 544 en lugar de 641 y medio...; que casi todas sus paredes don de tapia y no de mampostería como sedice. Que estas irregualiredades asceienden a mas de 1300 pesos en realciòn con le valor de lo rematado. Su`lioca se sirva mandar se nevua una concurrencia co ante el Asesori y cn represetneante de la otra parte para llegar al acuerdo por la vía más sencilñla y menos costosa.

**Escrito.** Dice D. José Manuel Varela, en la Havana, en 10 de agosto de 1809, dice que la nueva tasación de albañilería mandada a hacer en la que concurrieron las partes no se ha pasado toda por no haberse pagado a los alarifes, pero tiene entendido que da una diferencia en relación con la del remate de 1335 pesos 4 y medio reales que deberán rebajar de los que él se comprometió a pagar junto con la deducción del gravamen. Que ya ha exhibido 3600 pesos por orden del Tribunal a D. Manuel de Abreu para la imposición que se mandó y que tiene en su poder el recibo; 900 pesos entregados al Procurador del Convento de Santo Domingo para otra imposición; 833 pesos al presente Escribano en pago de la Alcábala y costas; 200 pesos para que se paguen los réditos de carga vencidos; 17 pesos al Escribano para derechos al Teniente Alguacil Mayor; y 22 pesos por el tasador, como lo acreditan los recibos. Que tiene entonces entregados 8847 pesos y medio real. Que el remate se acordó por el valor de 8523 pesos 4 ½ reales y deducido lo anterior quedan en su poder por entregar 618 pesos 5 reales. Que quedan por pagar los derechos de los alarifes de la última tasación, las últimas costas del proceso y la de la consulta al Asesor Licenciado D. José Rafael de Armas que pide 106 pesos y la declaratoria de os réditos que pide el Síndico del Monasterio de Santa Clara por 41 años. Como lo que tiene en su poder no alcanza para todas estas deudas estando preceptuado el embargo de este resto desea entregar para salir de toda nueva responsabilidad. Suplica se le reciban como prueba los 6 recibos y se mande al escribano que tome lo que tiene y se e declare libre de responsabilidad.

-Finaliza el expediente el 209 de abril de 1809 con la certificación del Escribano de haber cumplido lo mandado, exhibido el resto del compromiso y estar liberado el rematador de toda nueva responsabilidad en estos Autos.

6

**Segunda pieza. Incidente de Da. Petrona y Da. Maria Aper de la Paz, como herederos usufructuarios de Da. Teresa González de Viera sobre alquileres de unas casas.** Año 1806. Escribanía de José Rodríguez y Francisco Cabello-Oseguera, Legajo 183, Número 12.

**Escrito.** Da. Petrona Aper de la Paz, heredera usufructuaria de Da. Teresa González Viera en los Autos testamentario e incidente contra la representación del Licenciado D. Antonio Flores Quijano sobre el abono de los frutos producidos por los bienes de la difunta dice que por Auto del 15 de junio se previene que se le entreguen con los incidentes necesario para que promueva su derecho.

Dice que presenta la cuenta de 21,682 pesos desde el día siguiente al fallecimiento de Da. Bárbara González de Viera (falleció el 27 de febrero de 1787), que fue la primera heredera usufructuaria, contra la representación del Licenciado Flores Quijano. Que se le dio traslado y cuando esperaba recibir una respuesta éste hizo un articulación de nulidad contra el Auto. No obstante a que se le declaró nulo, ahora apeló.

En cuanto a la casa que se vendió al Dr. D. Dionisio Vicente Matamoros se ha pronunciado que no debía salir a subasta pública como mandó la Provisión. Todos lo anterior hacer que deba discutirse nuevamente la cuenta a pagar de los alquileres.

**Petición.** En 18 de enero de 1809, D. Pablo Bautista Rodríguez en representación de Da. Micaela Carmona de quien es Albacea dice que la liquidación de alquileres dispuesta es arbitraria y no se ha tenido en cuenta como se ha hecho con D. Félix Piñero y otros interesados. Suplica se le entreguen los autos sin que lo impida ningún recurso de los de Piñero y si estableciera alguno fuera con pago de las costas a su cargo.

**Auto** En la Havana, en 27 de febrero de 1809. Vistos: Con particular atención con lo promovido por D. Francisco de Paula de Castro Palomino sobre atribuirse dominio en la mitad de la casa mortuoria de Da. Teresa González de Viera y posteriormente, la proposición en su escrito y repetidas diligencias de remate para que se le adjudicase la casa obligándose a reconocer en el todo de ella las cargas, y lo contestado por Da. Petrona Aper de la Paz, declaró Su Señoría sin lugar la pretensión del referido D. Francisco de Paula y que aun cuando fuese dueño de la mitad de la casa, porque consta lo contrario, no por ello tendría derecho para adjudicársela y mandado proceder a su remate según lo establecido. Que el lunes 6 de marzo próximo entrante se verificará el remate condenándosele en las costas de lo obrado y debe reintegrarlo a la masa de bienes el nominado D. Francisco de Paula de lo que estará advertida Da. Petrona Aper de la Paz para que se incluya en las cuentas de los alquileres que debe ministrar el anterior. Queda advertido el Escribano de no agregar a esta tercera pieza nada que trate de cuentas para que pasen separados los tres incidentes. Manda que D. Pablo Bautista Rodríguez pida promover los derechos de Da. Micaela Carmona en los incidentes por las rentas que le pertenecieron hasta el día que murió dando testimonio íntegro del testamento y codicilo de Da. Micaela. Tómese conocimiento de todos sus herederos mayores o menores y que sepan que nada les compete de lo realizado en cuanto a remates, ventas, etc. sólo las rentas y en el período señalado. Hágase saber al Dr. D. Alonso Romero y D. Dionisio Biciente (sic) de Matamoros que acuerden con el Capellán del censo que de mancomún cargan sus casa para la divisoria de la mitad en cada uno y estando el Capellán conforme se prevendrá la desactivación que las liga anotándose la mitad en cada una = Someruelos = Castellanos = Felipe Álvarez

**Cabeza y pie del testamento y codicilo.** Da. Micaela Carmona y González del Álamo.

El testamento fue otorgado en la Havana, en 10 de septiembre de 1807, ante Joseph Leal y testigos, Joseph Urrutia, Vicente Pérez y Carlos Barbosa. Se dice en nota al final que otorgó codicilo en 18 de julio de 1808 ante Joseph Leal y en otra nota, que falleció la contenida y se dio cláusula para la iglesia en 10 de agosto de 1808 .

En la cabeza del testimonio sólo se copia que dice ser Da. Micaela Carmona y González del Álamo, natural y vecina de la Havana, hija legítima del Teniente D. Marcelo y de Da. María Josefa González del Álamo, difuntos.

**Codicilo.** Fue otorgado en 18 de julio de 1808 y se protocolizó en la Havana en 3 de noviembre de 1808, ante Joseph Leal y testigos, Carlos Barbosa, D. Manuel Fornari y D. Vicente Pérez.

Dice que modifica el testamento del 10 de septiembre de 1807 en cuanto a lo siguiente:

- Ordena que aunque había dispuesto como su primer Albacea Tenedor de Bienes a D. Juan Manuel de la Cruz y Reyes, y en segundo lugar, a D. Pablo Bautista Rodríguez, quiere ahora nombrar en el primer lugar a D. Pablo y por defecto, a D. Juan Manuel, a los que da la mayor prórroga que necesitaren.
- Manda que la negra Juana no se venda en más de 100 pesos en que la tiene coartada en reconocimiento d se; sus servicios.
- Manda que quede son valor el nombramiento de tercer Albacea que había hecho en el Reverendo Padre Fray Estanislao Villegas a quien deja en su buen nombre y fama.
- Se dice que no firmó por impedírsele la gravedad de su enfermedad y que a su ruego lo hizo uno de los testigos.

**Fuente:** Copias expedidas en la Havana en 24 de enero de 1809, por el Escribano Felipe Álvarez. En: Segunda pieza. Incidente de Da. Petrona y Da. María Aper de la Paz, como herederos usufructuarios de Da. Teresa González de Viera sobre alquileres de unas casas. Año 1806. Escribanía de José Rodríguez y Francisco Cabello-Oseguera, Legajo 183, Número 12, folios 318-319 vto. y 320-321 vto. File: Parroquiales28ene08.

**Autos.** Puerto Príncipe, 20 de febrero de 1807. Se declara nula en derecho la adjudicación al Licenciado D. Antonio de Flores Quijano bajo la calidad de imposición hipotecaria que aún no se ha verificado y con rebaja de la quinta del valor intrínseco de unas fincas destinadas a la fundación perpetua de una Obrapía de Sangre.

**Escrito.** D. Juan Bautista Rodríguez dice que los bienes del Licenciado Flores deben rematarse y con el efectivo hace la imposición mandada por Da. Teresa González de Viera y para satisfacer los demás usufructos. Debe añadirsele al caudal los productos que por nulidad declarada debieron rendir y no pudieron justificar por Da. Bárbara o su representación que los era el Licenciado Flores Quijano. Que debe diferenciarse los bienes de la imposición de los que han de responder por los usufructos.

**Escrito.** En 15 de septiembre de 1809, Da. Petrona Aper de la Paz dice que es la única heredera usufructuaria que ha promovido contra la representación del Licenciado D. Antonio de Flores Quijano en cobre de los frutos de la herencia y se le ha instruido por Providencia que manda cumplir el Auto del 17 de febrero último encargándose al Escribano que no admita nada más que lo prevenido. Manda también que se tasen las

últimas costas y se paguen, pero Piñero el escribano no exhibirá el resto hasta que Piñero no muestre las cuentas.

**Escrito.** D. Félix Piñero en los Autos incidentes a la testamentaría de Da. Teresa González de Viera por sus herederos contra la representación del Licenciado D. Antonio Flores Quijano, como apoderado de Da. Petrona Aper de la Paz, dice que se le ha instruido que exhiba la obligación que le tiene formada el escribano leal para pagar las costas del incidente. Argumenta Piñero que no procede y pide se declare sin lugar y que le entregue el dinero que obra en su poder.

**Notas:**

El expediente al igual que la primera pieza es muy largo, pero se limita a los enredos legales de las partes y tiene un gran desorden en las fechas de los testimonios que contiene.

Como datos familiares adicionales:

- Da. Teresa González y Viera en la cláusula 13 del testamento (el cual no se muestra) mandó imponer 100 pesos para que su hermano, D. Gerónimo González de Viera percibiera los réditos y dijera una misa rezada por su alma y al fallecer quedara el beneficio en el Convento (no se indica nombre) con igual obligación.
- Al inicio del expediente un escrito puesto del 15 de septiembre de 1806 (el resto transcurre a partir de 1807, sobre todo en 1809) se decía que D. Manuel de Aguilar y Jústiz era curador del menor D. Francisco de Paula Castro Palomino, etc.
- Finaliza el expediente, sin que haya cobrado Da. Petrona, con un escrito del 7 de abril de 1812, tras un lapso de tres años sin documento fechado en el intervalo, en el cual Da. María del Rosario de Flores y Caballero, esposa legítima de D. Francisco Castro Palomino, en los autos que siguen D. Pablo Bautista Rodríguez y D. Félix Piñeros (Piñero o Piñeres) sobre cobro de pesos y dice que se le ha puesto entredicho a sus bienes sin darse noticia de la causa ni del monto que se le pide por lo que o está de acuerdo. Dice que tiene 6 hijos que alimentar y pide los autos.

**Testamentaria de Josefa de la Cruz Reyes (3 piezas). Años 1833-1845. Escribanía de Galletti, Legajo 783, Número 7. Primera parte.**

**Petición.** En la Habana, el 18 de julio de 1833, D. Andrés Pérez, vecino de Guanajay, con residencia actualmente en esta Ciudad dice que el 27 del mes próximo pasado falleció en el Partido de Marianao su madre, Da. María Josefa de la Cruz Reyes bajo disposición testamentaria ante el Escribano Real S. Antonio María Muñoz, nombrándoles Albacea Tenedor y para iniciar los inventarios y tasación con la mayor celeridad para proceder a estos previa citación de los herederos. Que entre éstos están los hijos de su hermano D. José de Jesús de la Ascensión, fallecido hace mucho tiempo y son de menor de edad y no tienen curador. Pide se le conceda este cargo a su otro hermano, D. Romualdo, para que lo acepte pues aunque hay otro hermano mayor que él nombrado D. Francisco Xavier, éste está imposibilitado por estar inválido.

Pide que el testamento de su madre que está protocolado en el Oficio de D. Manuel de Ayala se mande a poner testimonio a continuación.

Dice que su madre dejó varios créditos en alimento, medicinas, funeral y entierros cuyos acreedores le están exigiendo con petulancia el pago de éstos amenazándoles con que se presentarán judicialmente y para evitar articulaciones que perjudiquen la masa pide se le autorice a vender algunos bienes equivalentes para satisfacerlos de inmediato.

**Copia de la partida de defunción de: Reyes y de la Cruz, Josefa de los (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Caridad, Libro 3 de Entierros de Españoles, folio 101 vto., partida numero 707):**

En 27 de junio de 1833 años se le dio sepultura en el Campo Santo de esta Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Caridad del Partido de San Francisco Xavier de los Quemados de María Nabo (sic.) a Da. María Josefa Reyes y Cruz, natural de la Habana y vecina de este Partido, hija legítima de D. Eugenio y Da. Bárbara Carmona, de edad de 74 años, que fue casada con D. Antonio Abad Pérez, requiescat in pace, de cuyo matrimonio tuvo por hijos a D. José Teodoro, Da. María Catalina, Da. María del Carmen, D. Andrés, D. Francisco, Da. María de Jesús, D. José de Jesús, Da. María de los Ángeles y D. Romualdo Pérez, y lo firmé = Pedro Vichot

**Fuente:** Copia expedida en los Quemados de Marianao, el 19 de julio de 1833, por el Presbítero D. Pedro Vichot, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Caridad de este Partido de San Francisco Xavier de los Quemados de Marianao. En: Testamentaria de Josefa de la Cruz Reyes (3 piezas). Años 1833-1845. Escribanía de Galletti, Legajo 783, Número 7. File: Parroquiales28ene08.

10

### Testamento. Da. Josefa Reyes y Cruz.

Fue otorgado en Quemados de marianao, jurisdicción de la Habana, en 9 de abril de 1833, ante D. Antonio María Muñoz y testigos, D. Agustín Gutiérrez, Br. D. Pedro Garzón y D. Matías Pérez, vecinos.

Entre sus particularidades:

- Dice ser Da. María Josefa Reyes y Cruz, natural del Partido de San Francisco Xavier de los Quemados de Marianao y residente en el mismo, hija legítima de legítimo matrimonio de D. Eugenio Reyes y Cruz y de Da. Bárbara Carmona González del Álamo, el primero, natural de uno de los Partidos de Vuelta Abajo, y la segunda, del barrio de San Lázaro, extramuros de esta Ciudad.
- Manda que su cuerpo sea amortajado como dispongan sus Albaceas a los que deja lo demás de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las tres misas del Alma y 30 más de San Gregorio por la suya y se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas incluyendo el Hospital de San Lázaro y la Casa de Beneficencia y que se den tres pesos de la Manda Pía.
- Declara haber sido casado a según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Antonio Abad Pérez y Hernández, que falleció habrá cuatro años, y tuvieron por sus hijos legítimos a D. José Teodoro, Da. María Catalina, Da. María del Carmen, D. Andrés, D. Francisco, Da. María de Jesús, D. José de Jesús, Da. María de los Ángeles y D. Romualdo Pérez y Reyes de la Cruz, habiendo fallecido D. José Teodoro y D. José de Jesús, y dejado por sus hijos y nietos, el primero, a Da. María Josefa, Da. Micaela, D. Juan, Da. Rafaela, Da. María de la Luz y D. Francisco, y el segundo, Da. Josefa, Da. Manuela, D. Cándido y Da. Feliciano; advirtiendo que sus hijas, Da. Catalina, Da. María del Carmen, Da. María de Jesús y Da. María de los Ángeles son casadas, la primera, con D. Lázaro Alfonso, la segunda, con D. Rafael Oliva, la tercera, con D. Pedro Ramón, y la cuarta, con D. Tomás Cariaga.
- Declara que en vida de su consorte trataron y dividieron sus bienes entre sus hijos reservándose el quinto par alimentos y constituyéndose a pagar sus hijos cada uno con el mismo objeto 15 pesos cada mes hasta que fallecieran Dicha división consta en expediente formado ante el Escribano Mayor de Gobierno, D. Manuel de Ayala al que se remite.
- Declara que por fallecimiento de su consorte se dividieron entre sus hijos el quinto que quedó reservado y que se correspondía quedándose ella sólo con la parte que le tocaba.
- Declara que no habiéndose conformado su hijo D. Romualdo con la consignación que se le hizo a su haber en unas caballerías de tierras por creer que se calcularon en más de su valor, reclamó cuando llegó a la mayor edad y para evitar condiciones ruinosas y perjudiciales a los demás y a sí mismo, ella le entregó de su quinto por conducto de su Apoderado General, D. José Teodoro Pérez, su hijo mayor, 1900 pesos y un poco más como consta del instrumento esperando que se contentaría.
- Declara que su citado hijo D. Romualdo pretende ahora que se le den 2000 pesos y ella encarga a sus Albaceas y herederos que procuren avenirse evitando pleitos.

- 1.1
- Declara que depuse del fallecimiento de su consorte algunos de sus hijos no le han contribuido con la cantidad acordada de 7 pesos 4 reales a que se constituyeron para sus alimentos y manda que presenten los últimos recibos y se le cobren lo que les falte.
  - Declara por bienes el remanente del quinto según ha explicado, una posesión de 3 caballerías de tierras de la Sabana de Río Grande y 33 reses, otra posesión de 1 caballería y cordeles casi llegando a la media caballería en el Partido de San Marcos en la Alta Mira, con animales, 4 esclavos y 3 esclavas.
  - Declara que su hijo D. Francisco es el que maneja los pocos bienes que se reservó para ella y por la mucha confianza en su honradez no se le exija cuenta alguna.
  - Declara que entre sus papeles hay apuntes de varios deudores y manda que se les cobre.
  - Manda se den 33 pesos de limosna a un sacerdote pobre para que de misas por su Alma y la de su consorte.
  - Nombra por Albaceas tenedores de Bienes a D. Andrés y D. Francisco Pérez, sus hijos a los que les concede el tiempo que necesitaren.
  - Instituye por sus herederos a sus referidos hijos legítimos, Da. María Catalina, María del Carmen, D. Andrés, D. Francisco, Da. María de Jesús, Da. María de los Ángeles y D. Romualdo; y a sus nietos, Da. María Josefa, Da. Micaela, D. Juan, D. Rafael, Da. María de la Luz y D. Francisco, en representación de D. José Teodoro, su hijo; y a sus otros nietos, Da. Josefa, Da. Manuela, D. Cándido y Da. Felicia, en representación de su hijo, D. José de Jesús Pérez.

**Revoca, etc....**

**Fuente:** Copia expedida la Habana el 5 de septiembre de 1833 por D. Manuel de Ayala, Escribano. En: Testamentaria de Josefa de la Cruz Reyes (3 piezas). Años 1833-1845. Escribanía de Galletti, Legajo 783, Número 7, folios 6 vto.-10vto. File: Parroquiales28ene08.

**Auto.** El Alcalde Pedroso en 7 de septiembre de 1833 mandó que el Capitán Juez Pedáneo Teniente del Partido de Cayajabos, ubicado en el Pueblo de San Hilarión de Guanajay, D. Juan Salmonte y Carbonell, cumpliendo pase a la morada de cada heredero de Da. María Josefa de la Cruz de menor edad y mayor de 12 años las hembras y de 14 años los varones, para que elijan curador ad lites y se les haga saber a éstos, den su aceptación y juramento.

**Notificación.** Del Auto que los convoca a presentar sus derechos como herederos:

- En el Partido de Puerta de la Güira, el 19 de septiembre de 1833, el Capitán de Guanajay y asistentes pasaron a la morada de Da. María Josefa Pérez; también a la de D. Francisco Pérez; también a la de María de Jesús Cruz Reyes, consorte legítima de D. José de Jesús Pérez y Cruz Reyes, declarando tener a Da. María Josefa, de 9 años; Da. María Manuela, de 7 años; D. José Caridad, de 6 años; Da. María Felicia, de 4 años; y dijo que por muerte del padre nombró como curador a D. Manuel de la Cruz y debe ser éste el que se encargue de los demás pues no pueden elegir al tener menos de 12 años.

- En el Partido de San Marcos el propio Capitán de Guanajay fue a notificar a la morada de D. Tomás Cariaga, legítimo consorte de Da. María de los Ángeles Pérez y Cruz Reyes; igualmente notificó en la morada de D. Rafael Oliva, legítimo consorte de Da. María del Carmen Pérez y Cruz Reyes.
- En el Partido de San Hilarión de Guanajay dicho Capitán y asistentes notificaron en su morada a D. Lázaro Alfonso, legítimo consorte de Da. María Catalina Pérez y Cruz Reyes.
- En el Partido de los Quemados, en 26 de septiembre de 1833, con asistencia de los vecinos llamados D. José de la Paz y D. Nicolás José Blanco, fueron a notificar a la morada de Da. Rafaela Uribaro (otras veces, Uribaso), viuda de D. José Teodoro Pérez y dijo que los bienes que entrega y estaban en su poder son los mismos que su difunta suegra, Da. María Josefa de la Cruz y Reyes dejó y se los entregó al Albacea Tenedor D. Andrés Pérez, compuestos por 1 negro y 2 negras y muebles y alhajas de uso personal.

## Parroquiales28ene08

### Escrituraciones:

- 1.- Testamentaria de Josefa de la Cruz Reyes (3 piezas). Años 1833-1845. Escrituración de Galletti, Legajo 783, Número 7. **Se adjunta segunda parte.**
- 2.- Cuaderno mandado a formar a consecuencia de la Testamentaria de Da. Maria Josefa de la Cruz Reyes. Año 1835. Escrituración de Galletti; Legajo 799, Número 5. **Se adjunta.**
- 5.- Testamentaria de D. Francisco Xavier de la Cruz Reyes. Año 1824. Escrituración de Varios, Legajo 640, Número 10367. **Se adjunta.**

### Pendientes de la semana

- 3.- Testamentaria de D. José Tomas de la Cruz Reyes, vecino del Partido de Bauta. Año 1805. Escrituración de Daumy, Legajo 50, Número 7. **Por pasar.**
- 4.- Testamentaria de D. José del Carmen Cruz Reyes y González. Años 1838-1849. Escrituración de Luis Blanco, Legajo 443, Número 3. **Por revisar.**
- 6.- Relativas a la Testamentaria de Antonia de la Cruz Reyes por sus herederos sobre anular los autos testamentarios. Año 1797. Escrituración de Valerio, Legajo 670, Número 9865. **Por revisar.**
- 7.- Memoria Testamentaria que otorgo Francisco Antonio José de Jesús de la Cruz Reyes, vecino de Candelaria. Año 1852. Escrituración de Cabello-Oseguera, Legajo 377, Número 3. **Por revisar.**
- 8.- Intestado de D. José Maria de la Cruz Reyes y López. Año 1846. Escrituración de Salinas, Legajo 181, Número 2490. **Por revisar**
- 9.- Testamentaria de Da. Lugarda de la Cruz Reyes. Años 1843-1844. Escrituración de Rodríguez Pérez, Legajo 141, Número 1. **Por solicitar**
- 10.- Testamentaria de Da. Lugarda de la Cruz Reyes. Años 1843-1844. Escrituración de Rodríguez Pérez, Legajo 45, Número 6. **Por solicitar**
- 11.- Testamentaria de D. Luis de la Cruz Reyes. Años 1835-1840. Escrituración de Pontón, Legajo 294, Número 6. **Por solicitar**
- 12.- Ordinario seguido por D. Lucas de la Cruz Reyes contra D. Joseph y D. Francisco Cordero sobre impedir el arrendamiento de la hacienda San Marcos. Año 1781. Escrituración de Galletti, Legajo 846, Número 5. **Por solicitar**

### Información de hoy

**Testamentaria de Josefa de la Cruz Reyes** (3 piezas). Años 1833-1845. Escrituración de Galletti, Legajo 783, Número 7. **Segunda parte** (ver primera parte file: Parroquiales28ene08).

**Nota:** Sustituir el epígrafe de notificación de las páginas 11 y 12 de la primera parte como sigue:

**Notificación.** Del Auto que los convoca a presentar sus derechos como herederos:

- En el Partido de Puerta de la Güira, el 19 de septiembre de 1833, el Capitán de Guanajay y asistentes pasaron a la morada de Da. María Josefa Pérez; también a la de D. Francisco Pérez; también a la de María de Jesús Cruz Reyes, consorte legítima de D. José de Jesús Pérez y Cruz Reyes, declarando tener a Da. María Josefa, de 9 años; Da. María Manuela, de 7 años; D. José Caridad, de 6 años;

Da. María Felicia, de 4 años; y dijo que por muerte del padre nombró como curador a D. Manuel de la Cruz y debe ser éste el que se encargue de los demás pues no pueden elegir al tener menos de 12 años.

- En el Partido de San Marcos el propio Capitán de Guanajay fue a notificar a la morada de D. Tomás Cariaga (otras veces, Careaga), legítimo consorte de Da. María de los Ángeles Pérez y Cruz Reyes; igualmente notificó en la morada de D. Rafael Oliva, legítimo consorte de Da. María del Carmen Pérez y Cruz Reyes.
- En el Partido de San Hilarión de Guanajay dicho Capitán y asistentes notificaron en su morada a D. Lázaro Alfonso, legítimo consorte de Da. María Catalina Pérez y Cruz Reyes.
- En el Partido de los Quemados, en 26 de septiembre de 1833, con asistencia de los vecinos llamados D. José de la Paz y D. Nicolás José Blanco, fueron a notificar a la morada de Da. Rafaela Uribaro (otras veces, Uribaso o Uribazo), viuda de D. José Teodoro Pérez y dijo que los bienes que entrega y estaban en su poder son los mismos que su difunta suegra, Da. María Josefa de la Cruz y Reyes dejó y se los entregó al Albacea Tenedor D. Andrés Pérez, compuestos por 1 negro y 2 negras y muebles y alhajas de uso personal.
- En el Partido de Jesús del Monte, en 27 de septiembre de 1833, D. Felipe Ragués Capitán Juez Pedáneo y dos asistentes pasaron a la morada de D. Romualdo Pérez y le mostraron la orden reconociendo también su firma.

**Petición.** En 9 de julio de 1832, el Albacea D. Andrés Pérez, vecino de Guanajay revocó el poder que había dado a D. Manuel de la Cruz,\* vecino del partido de la Güira dejándoles en su buena fama y lo otorgó en el Br. D. José María Fernández de Velasco y Hernández, vecino de La Habana, ante Pedro Vidal Rodríguez, Escribano.

\*: Consultar testamentaria de D. Francisco Javier de la Cruz y Reyes (Escribanía de Varios, Legajo 640, Número 10367 File: Parroquiales29ene.08).

**Autos.** Habana, 7 de abril de 1833. Vistos: Se manda que se haga saber a D. José Uribaro el nombramiento de curador adlites que le hicieron D. Juan, Da. Josefa y Da. Micaela Pérez haciéndolo extensivo el Tribunal a los menores impúberes Da. Rafaela, Da. María de la Luz y D. Francisco, hijos legítimos del difunto D. José Teodoro Pérez y de Da. Rafaela Uribaro para su aceptación, juramento y fianza.

**Autos.** Habana, 7 de abril de 1833. Vistos: Se manda que se haga saber a D. Manuel Adot y Viedma el nombramiento de curador adlites\* que le hicieron los menores hijos de D. José de D. Jesús de la Ascensión Pérez, hijo de Da. María Josefa de la Cruz, nombrados Da. María Gregoria, Da. María Manuela de Jesús, Da. María Rita y D. José Cándido, para su aceptación, juramento y fianza.

\*: El Licenciado Matías Masías (Macías) fue Abogado de la Real Audiencia y Chancillería del Distrito, nombrado por auto del Gobernador Político (20 de octubre de 1832), curador adlites de los referidos menores, en los autos de la testamentaria del difunto padre de éstos. A raíz de esta testamentaria de Da. Josefa, la abuela paterna de los menores, la aprobación por este Tribunal del Licenciado Adot motivó un pleito prolongado de competencias entre ambos, hasta que finalmente renunció Macías.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Juan Desiderio Díaz y Da. María de Jesús de la Cruz** (Iglesia Auxiliar de la Puerta de la Güira, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 9, partida número 31):

En primero de julio de 1834 en esta Iglesia Auxiliar de la de Guanajay, en el Partido de la Puerta de la Güira, habiendo precedido las diligencias de estilo y leídose las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento alguno, desposé y velé según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia, a D. Juan Desiderio Díaz, natural del Partido de los Pinos, hijo legítimo de Antonio Díaz y de Da. María Micaela Ybáñez, con Da. María de Jesús de la Cruz, viuda de D. José de Jesús Pérez, hija legítima de D. Nicolás de la Cruz y de Da. Rosalía de la Cruz y Reyes, a los que habiendo preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento, confesaron y comulgaron, se examinaron en la Doctrina Cristiana, fueron testigos, D. Pedro Manzano y D. Lorenzo Carrillo, y padrinos, D. José Rivero Álvarez y Da. Micaela Ybáñez, y firmé = Francisco José Valderas

**Fuente:** Copia expedida en el Pueblo de la Puerta de la Güira, el 20 de agosto de 1834, por D. Francisco José Valderas, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad en dicho pueblo. En: Testamentaría de Josefa de la Cruz Reyes (3 piezas). Años 1833-1845. Escribanía de Galletti, Legajo 783, Número 7. File: Parroquiales29ene08.

**Escrito.** Habana, 18 de abril de 1834, D. Andrés Pérez, Albacea tenedor de Bienes de Da. María Josefa de la Cruz Reyes, su legítima madre por medio de apoderado dice que fue instruido que a instancia del Licenciado D. Manuel Adot, curador ad lites de los menores hijos de su hermano, D. José de Jesús del propio apellido, se mandó Oficio al Gobernador Político de la testamentaría de su padre, D. Antonio Abad Pérez, para que S.E. se sirviera discutir las reclamaciones que ha hecho sobre el conocimiento de este juicio y poder extraer las Providencias. Esto traería una contienda jurisdiccional como la que a instancia de D. Tomás Careaga iba a producirse con una petición similar. Suplica no se tome en consideración y tocante a la pensión de alimentos que el licenciado Adot le ha solicitado dice que no tiene un medio de los bienes de esta testamentaría.

**Nota.** Este pleito se prolongaría innecesariamente primero por el punto de competencias de Tribunales explicado (por donde corrían las testamentarías del padre común, D. Antonio Abad Pérez; el de la testamentaría de D. José de Jesús, uno de los herederos fallecidos; y el presente tribunal donde corría esta testamentaría); luego, en especial, por las disputas del Licenciado Adot con el Albacea porque retenía los autos y no promovía nada importante; de los Licenciados Adot y Macías entre sí por su competencia como curadores de unos menores herederos a lo que se le agregaría la madre de estos menores, Da. María de Jesús de la Cruz, viuda de un hijo de la testadora y vuelta a casar; y entre otro de los herederos, D. Romualdo Pérez, con el Albacea, acusándolo de dilatar por cualquier razón el proceso para continuar disfrutando del producto de los bienes de la masa común. A continuación se resumen sólo aquellos documentos que arrojan algún dato sobre la familia.

4

**Auto.** Habana primero de octubre de 1834. Vistos: La urgencia del pago de los acreedores y la solicitud del Albacea, que se le autorice enajenar bienes equivalentes a dichas deudas dando cuenta. De lo recomendado por el Licenciado D. Manuel Adot contra la curatela adlites de los menores hijos de D. José de Jesús Pérez, que se le confirió en estos Autos. De la partida de matrimonio recibida de las segundas nupcias de Da. María de Jesús de la Cruz, hágasele saber que no puede comparecer en este juicio y que ha cesado en el ejercicio de la curatela adbona de sus hijos.

**Acto de conciliación.** D. Bernardo Fernández de Neira, Capitán Juez Pedáneo del Partido de San Marcos y su jurisdicción por el Gobernador y Capitán General, certifica que en el Pueblo de Las Mangas, en 20 de octubre de 1834, ante él y dos testigos comparecieron D. José Romualdo y D. Andrés Pérez reclamando el primero al segundo que de los 713 pesos 4 reales que se hallan en poder de D. Francisco Martínez se le entreguen 321 pesos o se le den bienes equivalentes por el valor de las dos terceras partes de su tasación y algo más, de las herencias de sus padres. Con esta el Albacea que lo dichos padres hicieron cesión en vida a sus hijos y que ni siquiera se ha recuperado aún los agudos de aquellos que no lo cumplieron el compromiso de alimentos. Que en dicho caso se encuentra Romualdo y debe a la masa común 300 pesos.

**Notificación de Auto.** Habana, en 2 de octubre de 1843, el Capitán Juez Pedáneo del Partido del Guayabal, Excmo. Sr. D. Pedro Valdés Rodríguez recibe copia del auto por el Escribano Pedro Vidal Rodríguez, por el actual se le manda a que previa aceptación de D. Pedro Hernández se proceda a hacer inventarios por D. José Borrego para la retasación de los bienes de la posesión que llaman "De Crespo" y en el sitio titulado "San José" que quedaron de los bienes de Da. María Josefa de la Cruz Reyes y que evacuadas de cuenta en la mayor brevedad. Que así se mandó con la consulta del Sr. Oidor Dr. D. Ignacio Crespo y Ponce de León en estos Autos.

**Retasación.**

- En Guayabal, el primero de diciembre de 1843, el Capitán Valdés y los testigos de asistencia pasaron al punto conocido por "Las Virtudes" donde está la finca cafetal de D. Pedro Hernández, a 5 leguas, para su tasación.
- En el propio día se trasladaron al Partido de "Las Mangas de Río Grande", a 8 leguas, y morada de D. José Borrego con igual fin.
- En 4 de diciembre en el Partido de Las Mangas pasaron al Partido de la Puerta de las Güira y sitio "San José", a 4 leguas.
- El llamado sitio "De Crespo" fue evaluado en 907 pesos; el de "San José", en 3282 pesos.

**Nota:** Se mandó por Oficio del Tribunal al Capitán del Guayabal que fuera a notificar la tasación a cada uno de los herederos que habían firmado la retasación: D. Rafael de la Oliva, D. Luis de la Cruz Reyes, Da. Catalina Pérez, D. Francisco Xavier Pérez, D. Juan Pérez, D. José Uribaz, Da. Josefa Pérez, Da. Micaela Pérez, D. Domingo Morales y D. Leandro Llerandy.

**Convenio.** En 26 de abril de 1844, D. Andrés Pérez, Albacea de Da. María Josefa de la Cruz y Reyes; D. Rafael de la Oliva, marido de Da. Francisca del Carmen Pérez; viudas Da. María de los Ángeles Pérez y Da. Catalina Pérez; D. Francisco Pérez; D. Joaquín y D. Domingo Morales, hijos de Da. María de Jesús Pérez; D. Lisandro Llerandi, marido de Da. Isabel Baamonde, hija de Da. María de Jesús Pérez; D. Luis de la Cruz, marido

de Da. Josefa Pérez, hija de D. José de Jesús Pérez; D. Juan, Da. Josefa y Da. Micaela Pérez, hijos de D. José Teodoro Pérez; el Licenciado D. Manuel Adot curador de los menores, Da. Manuel, Da. Felicita y D. José Cándido Pérez, hijos del citado D. José de Jesús; y D. José Uribazo, curador de D. Francisco, Da. Rafaela y Da. María de la Luz Pérez. hijos menores del citado D. José Teodoro Pérez; y D. Romualdo Pérez, en los Autos testamentarios de Da. María Josefa de la Cruz y Reyes, dicen que deseosos de arreglar sus intereses han acordado que D. Romualdo Pérez se adjudique todos los bienes por dos tercios del valor de tasación más 10 pesos y la parte de los herederos mareos se da por satisfecha sin hacer reclamación alguna en ningún tiempo, antes bien los que adeuda mesadas d alimentos a la masa se comprometen de reponerlas de su peculio particular y D. Romualdo Pérez queda obligado a satisfacer todas las costas pendientes del juicio. El haber de los menores, luego que se aclare con deducción de las costas de que son responsables, será reconocido por Romualdo Pérez en uno de los sitios que se adjudica, abonando después de la divisoria el 5 % anual de réditos a dichos menores.

**Reconocimiento de las firmas en el Escrito de Convenio presentado al Tribunal por el Albacea.**

En cumplimiento de o dispuesto por el Sr. Alcalde de Primera Elección se pasó a notificar:

- Partido de San Marcos, en 26 de abril de 1844, ante D. Martín de Jústiz, Teniente de Juez Pedáneo, a Rafael de la Oliva, de 50 años de edad, como representante de Da. María del Carmen Pérez, su legítima consorte; D. Luis de la Cruz Reyes, de 30 años de edad, por su esposa Da. Josefa Pérez; y D. José de Jesús Alfonso, de 40 años de edad, por su madre, Da. Catalina Pérez.
- Partido de Puerta de la Güira, en 26 de abril de 1844. ante D. Antonio Pérez de Echemendía, Teniente Juez Pedáneo y dos testigos, pasaron al potrero titulado Gamboa, de la propiedad de D. Francisco Xavier Pérez, ubicado en este Partido.
- Partido de Quemados de Mariano, en 2 de mayo de 1844, D. Ramón de Fontanilla, Alférez de Caballería Rural Condecorado con la Flor de Lis de Su Majestad Cristiana y Capitán Juez Pedáneo del Partido y testigos se presentaron con igual fin en la casa de Da. Manuel Pérez, mayor de 25 años.
- Partido de Quemados de Mariano, en 2 de mayo de 1844, D. Ramón de Fontanilla, Alférez de Caballería Rural Condecorado con la Flor de Lis de Su Majestad Cristiana y Capitán Juez Pedáneo del Partido y testigos se presentaron con igual fin en la casa de D. José Uribazo, mayor de 25 años, como curador ad lites de los menores, D. Francisco, Da. Rafaela y Da. María de la Luz Pérez.
- Partido de Quemados de Mariano, en 2 de mayo de 1844, D. Ramón de Fontanilla, Alférez de Caballería Rural Condecorado con la Flor de Lis de Su Majestad Cristiana y Capitán Juez Pedáneo del Partido y testigos se presentaron con igual fin en la casa de Da. Josefa Pérez, mayor de 25 años.
- Partido de Quemados de Mariano, en 2 de mayo de 1844, D. Ramón de Fontanilla, Alférez de Caballería Rural Condecorado con la Flor de Lis de Su Majestad Cristiana y Capitán Juez Pedáneo del Partido y testigos se presentaron con igual fin en la casa de D. Juan Pérez, mayor de 25 años.
- Partido de Guamutas, en 7 de mayo de 1844, el Capitán Juez Pedáneo D. Francisco José de la Vega, en compañía de dos testigos con igual propósito comparecieron en la morada de D. Lisandro Llerandi, casado, del comercio,

6

natural de Asturias, de 30 años, en representación de su legítima esposa, Da. Isabel Baamonde, hija de Da. María de Jesús Pérez.

- Partido de Guamutas, en 7 de mayo de 1844, el Capitán Juez Pedáneo D. Francisco José de la Vega, en compañía de dos testigos con igual propósito comparecieron en la morada de D. Domingo Morales, natural de Guanajay, mayor de edad, soltero y del comercio.

**Nota:**

Finaliza el expediente con escrito fechado, en 3 de marzo de 1845, del curador Licenciado Adot que sabe que no han localizado a Romualdo Pérez para el pago de costas y otorgamiento de escrituras de aseguración, pero que se encuentra en esta Ciudad, en la casa del D. Francisco Eusebio de Hevia y que le envíen allí la boleta de citación; y asimismo con escrito de 17 de abril de 1845, reclamando a D. Romualdo Pérez reclamando los honorarios del Licenciado D. Matías Macías por concepto de honorarios como curador, así como los derechos del Procurador, enviada por el apoderado de su viuda, Da. Rosa Fernández con petición de embargo.

**Cuaderno mandado a formar a consecuencia de la Testamentaria de Da. Maria Josefa de la Cruz Reyes. Año 1835. Escribanía de Galletti, Legajo 799, Número 5.**

**Juez:** El Sr. Alcalde de Primera Elección    **Asesor:** D. Francisco del Calvo  
**Escribano:** D. Pedro Vidal Rodríguez

**Recurso.** En la Habana, en 22 de junio de 1835, D. Matías Masías (Macías), curador adlites de los menores hijo de D. José de Jesús Pérez, en los Autos testamentarios de Da. María Josefa de la Cruz Reyes, dice que el incansable Albacea\* en el sistema que ha adoptado de entorpecer con sus promociones ha solicitado el libramiento de un Oficio para que se remita a este Tribunal un incidente libre sobre pesos seguido por la viuda y que proceden de una transacción celebrada a consecuencia de los autos formados por la divisoria de los bienes que quedaron al fallecer D. Antonio Abad Pérez y debe por tanto ventilarse en el juzgado por donde esta ahora y no en éste. No tiene fundamento legal el traslado. Dice que el Albacea promueve un asunto de competencia maliciosamente y quedándose con los Autos con dicho pretexto como los tiene retenidos hace ya mucho tiempo. Suplica se sirva mandar sin efecto la Providencia en virtud del recurso interpuesto y asimismo se sirva mandar que se le entreguen los autos solicitados.

\*: D. Andrés Pérez. Ver Testamentaria de Da. Josefa de la Cruz Reyes (Escribanía de Galletti, Legajo 78, Número 7. Files: Parroquiales 28eneo8 y Parroquiales 29ene08).

7

**Testamentaria de D. Francisco Xavier de la Cruz Reyes.** Año 1824. Escribanía de Varios, Legajo 640, Número 10367.

**Juez:** Gobernador Político.

**Asesor:** Asesor General

**Escribano:** José Lorenzo Rodríguez

**Notificación.** En el Pueblo de San Hilarión de Guanajay, el 19 de marzo de 1824 años, D. José Salmonte, Capitán Juez Pedáneo dijo que había sido instruido del fallecimiento de D. Francisco Xavier de la Cruz y Reyes bajo disposición testamentaria que otorgó ante su Teniente, D. Juan García, el 13 del corriente, dejando algunos bienes y herederos menores. Que para proceder a las diligencias de estilo nombra asistentes, etc.

**Copia de la partida de defunción : Cruz y Reyes, Javier de la** (Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay, Libro 3 de Entierros de Españoles, folio 129, partida número 622):

En 20 de marzo de 1824, se le dio sepultura en el cementerio de esa Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay al cadáver de D. Francisco Xavier de la Cruz Reyes, amortajado con el hábito del Sr. San Francisco, como lo pidió , vecino de este Partido, el que otorgó su testamento el 13 del corriente por auto de D. José Salmonte, Capitán de este Partido, por el que declaró, entre otras cosas, ser natural del Partido de San Basilio, hijo legítimo de D. Manuel y de Da. Manuela Rivero\* y viudo de Da. Luisa López, en cuyo matrimonio tuvo por sus hijos legítimos a D. Andrés, ya difunto, pero con sucesión legítima; a D. Luis; D. José Gabriel; D. José María; D. Francisco; otro D. Francisco; D. Santiago; D. Domingo; Da. Rita; Da. Antonia; Da. María de la Concepción; y Da. María. Mandó se le digan las tres misas del Alma y las treinta de San Gregorio y se den dos reales a cada una de las mandas forzosas incluso las de San Lázaro, Casa de Beneficencia y Hospital de esta población, y tres pesos a la manda Pía Patriótica. Nombró por sus Albaceas a D. José María Reyes, en primeras, y en segundas, a D. Santiago, su hijo, y por curador adlites a D. Manuel de la Cruz. Recibió los Santos Sacramentos y murió al parecer de 84 años, y lo firmé = Felipe Merlo

\*. Según declaró en su testamento la madre se llamaba Manuela Rivero.

**Fuente:** Copia expedida en Guanajay, el 12 de abril de 1824, por D. Felipe Merlo, Sacristán Mayor Coadjutor con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay. En: Testamentaria de D. Francisco Xavier de la Cruz Reyes. Año 1824. Escribanía de Varios, Legajo 640, Número 10367. File: Parroquiales29 ene08.

### **Testamento. D. Francisco Xavier de la Cruz Reyes**

Fue otorgado en el Partido de Guanajay, en 13 de marzo de 1824, ante D. Juan García Cocho, Teniente de Juez Pedáneo por ocupación del Capitán, y testigos, D. Manuel Morejón, D. Manuel Calderón, D. Lorenzo Pérez, D. Hilario Peñarredonda y D. Ignacio Cancio Bello.

Entre sus particularidades:

- Dice ser D. Francisco Xavier de la Cruz y Reyes, natural del Partido de San Basilio y vecino de éste, hijo legítimo de D. Manuel y Da. Manuela Ribero, difuntos.

- Manda que su cadáver sea amortajado con el hábito del Sr. San Francisco y sepultado en la Parroquia del lugar donde ocurriere y deja las demás disposiciones de su funeral y entierros a sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres misas del Alma, las treinta de San Gregorio y se den dos reales cada una de las mandas forzosas inclusive las del Sr. San Lázaro, el Hospital de Paula y el de su Pueblo, se den tres pesos de las mandas piadosas de las viudas y huérfanos de la Europa que murieron en defensa de nuestra Madre Patria.
- Declara que fue casado y velado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia don Da. Luisa López, y tuvieron por sus hijos legítimos a D. Andrés; D. Luis; D. José Gabriel; D. José María; D. Francisco; otro D. Francisco; D. Santiago, D. Domingo, Da Rita; Da. Antonia; Da. María de la Concepción y Da. María; el dicho D. Andrés es muerto y deja por sus hijos a D. Ramón, D. Gregorio Alejandro, D. José, D. Manuel, D. Feliciano, Da. María, Da. María del Carmen, Da. Nicolasa y Da. Cecilia, todos menores de edad; y Da. Josefa María y Da. Luisa, siendo casada Da. María del Carmen.
- Declara que en la testamentaria de su consorte no se le dio curso al repartimiento por convenio de los herederos así que quedó todo pendiente y el reparto que se hizo no tiene valor y que se vuelva todo al capital de la masa y sacando sólo el quinto que dió su consorte a los cuatro que son Da. Antonia, Da. María, D. Domingo y la nieta, Da. Merced.
- Declara por bienes un sitio de 4 y media caballerías en la hacienda demolida "Las Virtudes" con sus fábricas y arboledas. Advierte que en estas 4 caballerías tiene su hijo D. Santiago media caballería 4 cordeles y medio que él le vendió y está pendiente de escritura. Declara que la caballería de tierra que tiene D. Francisco García Cocho está también pendiente de escritura aunque están pagados los derechos.
- Declara por más bienes dos negros, animales.
- Declara una serie de deudas\* y lo que le adeudan. \*: Entre éstas 100 pesos a su hijo político D. Emidio Miranda; 2 onzas de oro a su otro hijo político, D. José María de la Cruz Reyes, etc.
- Dona a su hija Da. María 400 pesos que salgan del líquido de sus bienes por los cuidados que ha tenido.
- Manda que a la negra María Francisca cuando él fallezca se le otorgue carta de libertad por sus Albaceas por reconocimiento a sus servicios.
- Nombra por Albaceas a su hijo político D. José María de la Cruz Reyes, y en segundas, a su hijo, D. Santiago, con la prórroga del tiempo que necesitaren; y por Tenedor de Bienes a D. Santiago, y por curador adlites de sus nietos menores de edad, a su sobrino D. Manuel de la Cruz, sin fianza por sus buenos procederes. Nombra por Contador y partidor de sus bienes a D. José Fernández. Suplica a los jueces que le acepten estas disposiciones sin fianza por la confianza que a todos les depara.
- Instituye por sus únicos y universales herederos a los referidos hijos y nietos.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Copia expedida, el 13 de marzo de 1824, por D. José Lorenzo Rodríguez En: Testamentaria de D. Francisco Xavier de la Cruz Reyes. Año 1824. Escribanía de Varios, Legajo 640, Número 10367, folios 17-20 vto. File: Parroquiales29 ene08.

## Parroquiales30ene08A

### Escribanías:

- 3.- Testamentaria de D. José Tomas de la Cruz Reyes, vecino del Partido de Bauta. Año 1805. Escribanía de Daumy, Legajo 50, Número 7. **Se adjunta.**
- 4.- Testamentaria de D. José del Carmen Cruz Reyes y González. Años 1838-1849. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 443, Número 3. **Se adjunta primera parte, continúa.**
- 6.- Relativas a la Testamentaria de Antonia de la Cruz Reyes por sus herederos sobre anular los autos testamentarios. Año 1797. Escribanía de Valerio, Legajo 670, Número 9865. **Ver a continuación.**

### Pendientes de la semana

- 7.- Memoria Testamentaria que otorgo Francisco Antonio José de Jesús de la Cruz Reyes, vecino de Candelaria. Año 1852. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 377, Número 3. **Por pasar. Comprobar si ya no se pasó el testamento.**
- 8.- Intestado de D. José Maria de la Cruz Reyes y López. Año 1846. Escribanía de Salinas, Legajo 181, Número 2490. **Por revisar**
- 9.- Testamentaria de Da. Lugarda de la Cruz Reyes. Años 1843-1844. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 141, Número 1. **Por solicitar**
- 10.- Testamentaria de Da. Lugarda de la Cruz Reyes. Años 1843-1844. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 45, Número 6. **Por solicitar**
- 11.- Testamentaria de D. Luis de la Cruz Reyes. Años 1835-1840. Escribanía de Pontón, Legajo 294, Número 6. **Por solicitar**
- 12.- Ordinario seguido por D. Lucas de la Cruz Reyes contra D. Joseph y D. Francisco Cordero sobre impedir el arrendamiento de la hacienda San Marcos. Año 1781. Escribanía de Galletti, Legajo 846, Número 5. **Por solicitar**

### Información de hoy

**Testamentaria de D. José Tomas de la Cruz Reyes, vecino del Partido de Bauta.** Año 1805. Escribanía de Daumy, Legajo 50, Número 7.

### **Testamento. D. José Tomás de la Cruz Reyes**

Fue otorgado en el Partido de Bauta, el 4 de septiembre de 1805, ante el Teniente Juez Pedáneo de dicho Partido, D. Benito Cordero, por enfermedad del Capitán y testigos, Luis Álvarez, D. José Hernández, D. Rafael Antonio de la Musa y D. Ubaldo Hernández.

Entre sus particularidades:

- Dice ser D. José Tomás de los Reyes y Cruz, natural de Consolación y vecino de ésta, hijo legítimo de D. José de los Reyes y Cruz y de Da. Agustina Carmona.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de su Padre San Francisco y sepultado en la Iglesia Auxiliar del Guatado (sic.) donde su hijo está enterrado, y lo demás de su funeral y entierro lo deja a la voluntad de sus Albaceas.

- Manda se le digan las 3 misas del Alma y las de San Gregorio, que se de 2 misa de cuerpo presente si fuera hora y sino, al día siguiente, se den 2 reales a las mandas forzosas inclusive la del Señor San Lázaro.
- Declara que habrá 28 años contrajo matrimonio según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Juana Gertrudis de Belasco (sic.), y tuvieron por sus hijos legítimos a D. José Rafael; D. Pedro; D. José Ramón; D. José Joaquín; Da. María Gertrudis, casada con D. José Lorenzo de la Cruz; Da. María Catalina; Da. María Loreto; Da. María del Rosario; Da. María Josefa; y Da. María Rafaela, todos menores de edad y su mujer llevó 40 pesos y él, 4000 pesos de capital en el sitio de la legítima de sus padres.
- Declara las deudas con diferentes personas, entre éstas, su yerno Lorenzo: y sus deudores, entre éstos, su suegra, Da. Gertrudis Morejón.
- Declara tener un sitio heredado de sus padres de 1 y media caballería dividido en tres partes con plátanos, cafés, naranjales, coco y casa de vivienda, animales y casa de pilón.
- Declara por más bienes una negra, caballos y yuntas de bueyes.
- Nombra por sus Albaceas tenedora, en primer lugar a su mujer, Da. Juana Gertrudis Belasco, y en segundas, a D. José Lorenzo Cruz; y nombra a D. Antonio Blanco curador de sus menores hijos. A todos les da la prórroga que necesitaren.
- Instituye por sus herederos a sus hijos.
- Revoca, etc....

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, el 26 de septiembre de 1805 por José Leal. En: Testamentaria de D. José Tomas de la Cruz Reyes, vecino del Partido de Bauta. Año 1805. Escribanía de Daumy, Legajo 50, Número 7. File: Parroquiales30ene08.

**Fé de muerte.** En el Partido de Bauta, el 6 de septiembre de 1805, D. Benito Cordero, Teniente de Juez Pedáneo dice que se le ha participado del fallecimiento bajo disposición testamentaria ante él y testigos dejando herederos. Pasó en el propio día a la casa morada con dos asistentes, y constataron el hecho, recolectaron las llaves y se entregaron a la viuda Albacea.

**Notificación a testigos de la memoria y herederos.**

En el partido de Bauta, el 20 de noviembre de 1805, se notificó a Luis Álvarez para que comparecer al Oficio del Escribano a declarar como testigos y como no obedecía intimó a Da. Gertrudis Velásquez, viuda Albacea de D. Thomas de la Cruz y a D. Lorenzo de la Cruz, marido de... \*dis y heredera del dicho D. Joseph Thomas de la Cruz.

\*: Da. María Gertrudis de la Cruz Reyes

**Auto.** Havana, 4 de diciembre de 1805. Vistos: Con las resultas de las declaraciones de testigos y el informe del Teniente del Partido, D. Benito Cordero se declara por testamento nuncupativo el que otorgo D. José Tomás de los Reyes y Cruz ante el referido Teniente y testigos el 4 de septiembre del corriente. Se manda colocar en los Protocolos del presente escribano poniéndose a continuación con los inventarios= Someruelos = Ilincheta = Ante José Leal

**Poder:** En el Partido de Bauta, el 11 de marzo de 1806, ante el Capitán y testigos, Da. Juana Gertrudis Velasco y Morejón, viuda de D. José Tomás de la Cruz y Reyes, D. Antonio Blanco, curador adlites de los menores hijos, y D. José Lorenzo de la Cruz Reyes, marido de Da. María Gertrudis de la Cruz Reyes, otorgan poder amplio, la primera, a D. Mauricio de Porras Pita, Escribano de Guerra de la Habana, y los dos últimos, a D. Judas Tadeo Aljovín, Procurador Público de dicha Ciudad.

**Nombramiento de curador adlites.** En Bauta el 10 de julio de 1814 D. José Ramón, Da. María del Rosario, Da. María Josefa, Da. María Rafaela de la Cruz Reyes dicen ser todos mayores de 14 años y menores de 25 y pueden elegir curador ad lites y ellos nombran a D. Cristóbal de Lima dejando en su buena fama a Blanco.

**Venta Real.** Habana, en 12 de agosto de 1814, ante José Leal, Da. Juana Gertrudis Velascio, viuda Albacea Tenedora de Bienes de los que quedaron opio el fallecimiento de D. José Tomás de la Cruz y Reyes, su consorte; D. José Rafael; D. Pedro José; Da. María Gertrudis; Da. Catalina de la Cruz y Reyes, hijas y herederas legítimas, mayores de 25 años, comparecieron y dicen:

Las referidas Da. María Gertrudis, viuda y Da. Catalina, de estado honesto; D. José Álvarez como marido de Da. María Loreto de la Cruz y Reyes, vecinos del Partido de Bauta y D. Cristóbal de Lima, vecino de la Habana y curador ad lites de D. José Ramón, Da. María del Rosario, Da. María Josefa y Da. María Rafaela de la Cruz Reyes, menores de 25 años, solicitan la venta o permiso para ella del sitio de una y media caballerías de tierra de los bienes de su difunto padre a lo que accedió el Tribunal y vendiendo realmente a D. Miguel González Corbo (¿Cocho?), vecino del Partido de Bauta, el referido sitio, perteneciente a las tierras del hato de Ariguanabo, lindando con D. José Quesada con tierras del cobrador y con el camino real que va a Vuelta Abajo, con el gravamen que corresponde a 1500 pesos que en 5 caballerías de que son parte ésta se hayan impuestos acenso a favor del Monasterio de Santa Catalina de Sena con el pago de los réditos del 5% con lo que queda obligado el comprador, por el precio de 4291 pesos 4 reales líquidos: 739 pesos que les ha exhibido, 257 pesos del Real Derecho de Alcábala; 81 pesos de las costas tasadas de la testamentaria y derecho de hipoteca; 322 pesos de réditos vencido hasta la fecha; 136 pesos a D. José García que les suplió para su manutención, de todo lo cual se dan por recibidos.

**Cuenta de la Albacea.** El cuerpo de bienes común de los herederos ascendió a 3878 pesos 2 reales y tocó a partes iguales 282 pesos cada uno de los herederos: D. José Rafael, D. Pedro, D. José Ramón, D. José Joaquín,\* Da. María Gertrudis, Da. María Catalina, Da. María del Rosario, Da. María Loreto, Da. María Josefa, y Da. María Rafaela.

\*: Véase partida de defunción.

**Copia de la partida de defunción de: Cruz y Velasco, José Joaquín de la** (Iglesia Auxiliar de Guatao, Libro 2 de Entierros de Españoles, folio 157, partida número 1499):

En 24 de octubre de 1803\* se enterró en esta Iglesia Auxiliar de Guatao, José Joaquín, adulto, hijo legítimo de D. José Tomás de la Cruz y de Da. Juana Velasco, y lo firmé = Br. Francisco Antonio Cañete

\*: Probable error de la copia, debe ser 1813 pues vivía cuando testó el padre en 1805.

4

**Fuente:** Copia expedida en Guatao, el 2 de noviembre de 1814, por D. Joseph Piñeyro, Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar. En: Testamentaria de D. José Tomas de la Cruz Reyes, vecino del Partido de Bauta. Año 1805. Escribanía de Daumy, Legajo 50, Número 7. File: Parroquiales30ene08.

**Auto.** En 15 de noviembre de 1814 se aprobó la cuenta divisoria y partición que presentó la viuda Albacea. Se manda hacer la escritura de aseguración de los menores y que se entreguen testimonios a los interesado previo pago de costas = Apodaca\* = del Monte\*\* = José Leal

\*: Excmo. Sr. D. Juan Ruiz de Apodaca, Capitán General y Gobernador de la Isla.

\*\* : Sr. Oidor Teniente Gobernador D. Leonardo del Monte.

**Nota:** Entre los abogados de las costas estaba el Licenciado D. Rafael Guzmán de Santoyo, por sus honorarios.

**Testamentaria de D. José del Carmen Cruz Reyes y González.** Años 1838-1849. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 443, Número 3.

**Certificación.** En la Habana, en 14 de noviembre de 1838, certifica D. Juan de Entralgo que D. José del Carmen Cruz Reyes y González otorgó memoria en primero de septiembre de 1836 ante D. Francisco de Fuentes, Teniente Juez Pedáneo del Partido de las Pozas y que fue declarado testamento nuncupativo a solicitud de D. José Demetrio de la Cruz y de su madrastra, Da. Victoria de la Cruz, por el Gobernador Político, en 26 de octubre de 1838.

**Testamento. D. José del Carmen Cruz Reyes y González**

Fue otorgado en el Partido de las Pozas, en primero de septiembre de 1826, ante D. Francisco de Fuentes, Teniente de Juez Pedáneo por enfermedad del Capitán del Partido de las Pozas y testigos, D. Francisco León Martel,, D. José María de Fuentes, D. Juan José Pestano, D. Juan Ramón Martínez y D. Antonio Curbelo.

Entre sus particularidades.

- Dice ser D. José del Carmen Reyes y Cruz, vecino de ese Partido,, hijo legítimo de D. Lucas y Da. María Jacinta González, difuntos.
- Manda que su cadáver sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la Parroquia del lugar de su fallecimiento, y lo demás de su funeral y entierro lo deja a disposición de los Albaceas.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y 30 de San Gregorio, manda se den 2 reales a cada una de las mandas forzosas y los 3 pesos de la Pía Patriótica.
- Declara que en primeras nupcias fue casado con Da., Rafaela Cordero y tuvieron por sus hijos legítimos a D. Pedro José, D. Gregorio, D. José Demetrio, Da. María Brígida y D. José Ignacio, mayores de edad los cuatro primeros y el último, menor. Casó en segundas con Da. Victoria de la Cruz, y tiene por sus hijos legítimos a D. José de Jesús, D. José del Carmen, D. Francisco de Paula, D. Rafael Narciso y Da. María del Rosario, todos menores de edad. Cuando lo

contrajo con su primera mujer recibió por bienes dotales 250 pesos y él aportó 800 pesos de capital, y al fallecer ésa abintestado poseía los bienes siguientes, 3 esclavos, 1 colmenal con 80 colmenas, 1 caballo y 30 cerdas, 1 rosario de oro y ropa de su uso.

- Declara que de dichos bienes de la parte materna ha enterado a sus primeros hijos, D. Pedro José, D. Gregorio, D. José Demetrio y Da. María Brigida por 100 pesos que le cupo a cada uno de la herencia fincando los de D. José Ignacio en terreno de una propiedad.
- Declara que cuando contrajo segundas nupcias en octubre de 1809 llevó al matrimonio sus 3 esclavos y 2 más, 170 colmenas y 1 caballo, y su referida consorte, Da. Victoria, nada trajo.
- Declara por bienes 4 esclavos, 6 y media caballerías de tierras en la hacienda demolida de Santa Rosa de la Vega, 4 de ellas que le cupieron de la herencia de su difunto padre D. Lucas Reyes y Cruz, y dos y media que compró a su difunta madre, Da. Jacinta González.
- Declara por más bienes 2 caballerías y cordeles que hubo por herencia de la difunta madre, Da. Jacinta González, situadas en los terrenos de la hacienda demolida de Santa Rosa de la Vega.
- Declara que de las antedichas 6 y media caballerías cedió una para que la cultivaran sus hijos, D. Gregorio y D. José Demetrio, la que una vez que él fallezca, hecha la repartición y adjudicación se sus bienes, en el caso de no corresponderles a ellos aquel punto deberán ser tasadas las mejoras que han hecho y abonárselas por el heredero que la hubiere.
- Declara por más bienes un colmena d 47 cajas o colmenas de que tiene dado la mitad a D. Pedro Reyes Cruz, su hermano, con una casa de vivienda de tabla de palma y guano.
- Declara por más bienes animales.
- Declara que en las 6 y meda caballerías mencionadas a demás de lo declarado que tiene dado a sus dos hijos, en otra, hay una casa de yagua y guano con 2000 cepas de plátanos que tiene dado a mitad de lo que se produzca al moreno Cristóbal Mercolla.
- Declara que tiene arrendado el corral “Santa Rosa del Río” en medio de la propiedad de D. Vicente Miranda, con las tasaciones que consta en una memoria por la cantidad de 406 pesos 6 reales cada una por año y se cumple y termina en agosto de 1828.
- Declara que es Albacea Tenedor de su difunta madre, Da. Jacinta González cuya testamentaria no ha concluido y tiene hechos los gastos que aparecen en sus papeles y que presentarán sus Albaceas a su hermano D. José María Reyes y Cruz, segundo Albacea de la dicha madre. Doce que le dio orden para que en la Habana tomase 48 onzas y media de oro de las 6 caballerías de tierra de dichos bienes que se vendieron a D. Luis de la Cruz y Reyes para pagar costas que distribuyó su hermano D. José María y de todo lo cual hay recibos.
- Declara que de las 48 y media onzas de oro mando tomar a su hermano en la Habana y le entregó en varias partidas la cantidad total de 494 pesos de lo que no le ha dado recibo.
- Declara haber recibido de su hermano, D. José María 64 pesos y tiene dado recibo.
- Declara no haber concluido la testamentaria de su madre por pleitos pendientes con los de San Marcos sobre medias, como consta de las diligencias.

- Declara deber a D. Manuel Briones 100 pesos de ropas de su tienda de paños que tiene en la calle de la Muralla.
- Declara ser fiador por 300 pesos de D. Ramón Cordero para el mismo Briones los que de sus bienes deberán pagarse si a caso Cordero no lo hace.
- Declara deber 106 peso a D. Rafael de Torres; tener cuentas pendientes con D. Tomás Cordero, D. Francisco Abella; asimismo con D. Basilio de la Cruz y Reyes, su hermano; y con D. José María Cordero y Cruz. Continúa declarando que D. Juan José Castillo, vecino de la Calzada de la Guadalupe le debe a él y también le debe el sueldo de Cristóbal Morales, y etc.
- Legan el remanente del quinto de sus bienes a su esposa, Da. Victoria de la Cruz, contándose la mulata María Antonia.
- Instituye por heredero a sus hijos de ambos matrimonios.
- Nombra por Albacea tenedora en primero a su esposa, y en segunda, a D. José Demetrio, su hijo, y por curador adlites de sus menores hijos a D. José Rafael de Torres y adbona a D. Pedro José Borrego a los que da el tiempo que necesitaren.
- Revoca, etc.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 14 de noviembre de 1838, por Juan Entralgo. En: Testamentaria de D. José del Carmen Cruz Reyes y González. Años 1838-1849. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 443, Número 3, folio 3vto.-9 vto.. File: Parroquiales30ene08.

**Notificación.** En el Partido de Pozas, en 10 de agosto de 1838, D. Tomás Ceballos Capitán Juez Pedáneo dice que como a las nueve de la mañana tuvo noticia del fallecimiento de D. José del Carmen de la Cruz Reyes bajo cláusula testamentaria otorgada ante el Teniente de Partido que fue D. Francisco de Fuentes, en primero de septiembre de 1836 y para proceder a las diligencias nombra dos testigos, D. Jacinto Fernández de Córdoba y D. Antonio Gutiérrez Caso.

### **Partidas parroquiales**

**Copia de la partida de defunción de: Cruz y Reyes, José del Carmen de la** (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Entierros de Españoles, folio 72, partida número 379):

En 2 de agosto de 1838 años se le dio sepultura eclesiástica en el Cementerio General de esta Iglesia Parroquial del Partido de Cacarajícara al cadáver de D. José del Carmen de la Cruz, natural y vecino de este Partido, hijo legítimo de D. Lucas y de Da. Jacinta González, casado que fue en primeras nupcias con Da. Rafaela Cordero, de que tuvo por hijos a D. Pedro, D. José Demetrio, Da. María Brígida y D. José Ignacio, siéndolo actualmente con Da. Victoria de la Cruz y habiendo por hijos a D. José de Jesús, D. José del Carmen, D. Francisco, D. Rafaela Da. María del Rosario, D. Antonio, D. Basilio y Da. Dolores. Testó ante el Teniente Pedáneo, D. Francisco de Fuentes, el mes de septiembre de 1826 y nombró por Albaceas en primer lugar a su esposa y en segunda a su hijo, D. José de Jesús e instituyendo por sus únicos y universales herederos a sus referidos hijos. Era de 80 años de edad, recibió lo sacramentos y lo firmé = Juan Baffi

**Fuente:** Copia expedida en las Pozas, en 20 de enero de 1839 por el Presbítero D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en esta Parroquia de Cacarajícara. En: Testamentaria de D. José del

M  
7

Carmen Cruz Reyes y González. Años 1838-1849. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 443, Número 3. File: Parroquiales30ene08.

**Copia de la partida de bautismo de: Cruz y de la Cruz, María de los Dolores de la** (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 29, primera partida):

En 24 de noviembre de 1834, yo D. Juan Baffi, Teniente Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en esa Parroquial de Cacarajícara, bauticé solemnemente a un a niña que nació el 8 de agosto, hija legítima de D. José del Carmen de la Cruz, y de Da. Victoria de la Cruz, naturales el primero de este Partido, y la segunda, del de Bajas, ambos de este vecindario. Abuelos paternos, D. Lucas y Da. Jacinta González, maternos, D. Luis y Da. Josefa Miranda, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María de los Dolores, fueron sus padrinos, D. Gregorio y Da Francisca de la Cruz a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y firmé = Juan José Baffi

**Fuente:** Copia expedida en las Pozas, en 20 de enero de 1839 por el Presbítero D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en esta Parroquia de Cacarajícara. En: Testamentaria de D. José del Carmen Cruz Reyes y González. Años 1838-1849. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 443, Número 3. File: Parroquiales30ene08.

## Parroquiales30ene08B

### Escribanías:

4.- Testamentaria de D. José del Carmen Cruz Reyes y González. Años 1838-1849. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 443, Número 3. **Se adjunta segunda parte,**

### Pendientes de la semana

6.- Relativas a la Testamentaria de Antonia de la Cruz Reyes por sus herederos sobre anular los autos testamentarios. Año 1797. Escribanía de Valerio, Legajo 670, Número 9865. **Por pasar.**

7.- Memoria Testamentaria que otorgo Francisco Antonio José de Jesús de la Cruz Reyes, vecino de Candelaria. Año 1852. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 377, Número 3. **Por pasar. Comprobar si ya no se pasó el testamento.**

8.- Intestado de D. José Maria de la Cruz Reyes y López. Año 1846. Escribanía de Salinas, Legajo 181, Número 2490. **Por revisar**

9.- Testamentaria de Da. Lugarda de la Cruz Reyes. Años 1843-1844. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 141, Número 1. **Por solicitar**

10.- Testamentaria de Da. Lugarda de la Cruz Reyes. Años 1843-1844. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 45, Número 6. **Por solicitar**

11.- Testamentaria de D. Luis de la Cruz Reyes. Años 1835-1840. Escribanía de Pontón, Legajo 294, Número 6. **Por solicitar**

12.- Ordinario seguido por D. Lucas de la Cruz Reyes contra D. Joseph y D. Francisco Cordero sobre impedir el arrendamiento de la hacienda San Marcos. Año 1781. Escribanía de Galletti, Legajo 846, Número 5. **Por solicitar**

### Información de hoy

**Copia de la partida de bautismo de: Cruz y de la Cruz, José de Jesús de la** (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 66, partida número 325, segunda partida):

Miércoles 20 de marzo de 1811, yo Br. D. José María Ambroa y Amigo, Vicario por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Parroquial de Cacarajícara, bauticé solemnemente a un niño que nació el 7 del mismo hijo legítimo de D. José de la Cruz y Da. Victoria de la Cruz, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Lucas y Da. Jacinta González, maternos, D. Luis y Da. Josefa Miranda, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre José de Jesús, fueron sus padrinos, D. José Rafael de Torres y Da. Francisca de la Cruz, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y firmé = Juan José Baffi

**Fuente:** Copia expedida en las Pozas, en 20 de enero de 1839 por el Presbítero D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en esta Parroquia de Cacarajícara. En: Testamentaria de D. José del Carmen Cruz Reyes y González. Años 1838-1849. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 443, Número 3. File: Parroquiales30ene08B.

2

**Copia de la partida de bautismo de: Cruz y Cordero, Pedro José de la** (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 3, partida número 9, segunda partida):

Domingo 5 de julio de 1795 años yo D. Luis Fernández Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario Juez Eclesiástico por el Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano de esta Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara y su jurisdicción, bauticé sub conditione y puse los santos óleos a un niño que nació el 7 de junio inmediato del mismo, hijo legítimo de D. José de la Cruz y de Da. Rafaela Cordero, de esta naturalidad y vecindario. Sus abuelos paternos, D. Lucas de la Cruz y Reyes y Da. Jacinta González; maternos, D. José Cordero y Da. Antonia de la Cruz y Reyes, en quien ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Pedro José. Fueron sus padrinos, D. Casimiro de la Cruz y Da. María Josefa de la Cruz y Reyes, a quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones = Br. Luis Fernández.

**Fuente:** Copia expedida en las Pozas, en 20 de enero de 1839 por el Presbítero D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en esta Parroquia de Cacarajícara. En: Testamentaria de D. José del Carmen Cruz Reyes y González. Años 1838-1849. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 443, Número 3. File: Parroquiales30ene08B.

✓ **Copia de la partida de bautismo de: Cruz y de la Cruz, Francisco de Paula de la** (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 122, partida número 461, primera partida):

En 25 de abril de 1821, yo, D. Juan Baffi, Teniente Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en esta Parroquial de Cacarajícara, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació en 2 del mismo mes, hijo legítimo de D. José del Carmen de la Cruz y de Da. Victoria de la Cruz, el primero, natural de este Partido, y la segunda, del de Bajas, y ambos de este vecindario. Abuelos paternos, D. Lucas y Da. Jacinta González, maternos, D. Luis y Da. Josefa Miranda, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Francisco de Paula, fueron sus padrinos, D. Cecilia Crespo y Da. María de la Cruz, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y firmé = Juan José Baffi

**Fuente:** Copia expedida en las Pozas, en 20 de enero de 1839 por el Presbítero D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en esta Parroquia de Cacarajícara. En: Testamentaria de D. José del Carmen Cruz Reyes y González. Años 1838-1849. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 443, Número 3. File: Parroquiales30ene08B.

**Copia de la partida de bautismo de: Cruz y de la Cruz, María del Rosario de la** (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 138, partida número 917, primera partida):

En 29 de abril de 1824, yo D. Juan Baffi, Teniente Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en esta Parroquial de Cacarajícara, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació en el 18 de febrero, hija legítima de D. José de la Cruz, natural de este Partido, y de Da. Victoria de la Cruz, del de Bajas, y ambos

de este vecindario.. Abuelos paternos, D. Lucas y Da. Jacinta González, maternos, D. Luis y Da. Josefa Miranda, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María del Rosario Simeona, fueron sus padrinos, D. Mateo y Da. María del Carmen de la Cruz, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y firmé = Juan José Baffi

**Fuente:** Copia expedida en las Pozas, en 20 de enero de 1839 por el Presbítero D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en esta Parroquia de Cacarajícara. En: Testamentaria de D. José del Carmen Cruz Reyes y González. Años 1838-1849. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 443, Número 3. File: Parroquiales30ene08B.

**Copia de la partida de bautismo de: Cruz y Cordero, Demetrio** (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 31 vto., partida número 98, segunda partida):

Martes 24 de diciembre de 1799 años yo D. Luis Fernández Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario Juez Eclesiástico por el Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano de esta Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara y su jurisdicción, bauticé y puse los santos oleos a un niño que nació el 19 del mismo mes y año, hijo legítimo de D. José de la Cruz y de Da. Rafaela Cordero, de esta naturalidad y vecindario. Abuelos paternos, D. Lucas de la Cruz y Reyes y Da. Jacinta González; maternos, D. José Cordero y Da. Antonia de la Cruz y Reyes, en quien ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Demetrio, fueron sus padrinos, D. Vicente y Da. María de la Cruz y Reyes, a quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones = Br. Luis Fernández.

**Fuente:** Copia expedida en las Pozas, en 20 de enero de 1839 por el Presbítero D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en esta Parroquia de Cacarajícara. En: Testamentaria de D. José del Carmen Cruz Reyes y González. Años 1838-1849. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 443, Número 3. File: Parroquiales30ene08B.

**Copia de la partida de bautismo de: Cruz y de la Cruz, Rafael de la** (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 129, partida número 490, segunda partida):

En 14 de diciembre de 1822, yo D. Juan Baffi, Teniente Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en esta Parroquial de Cacarajícara, bauticé solemnemente a un niño que nació a 7 del mes pasado, hijo legítimo de D. José del Carmen de la Cruz, natural de este Partido, y de Da. Victoria de la Cruz, del de Bajas, y ambos de este vecindario. Abuelos paternos, D. Lucas y Da. Jacinta González, maternos, D. Luis y Da. Josefa Miranda, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Rafael, fueron sus padrinos, D. Casimiro de la Cruz y Da. Narcisa de Paula, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y firmé = Juan José Baffi

**Fuente:** Copia expedida en las Pozas, en 20 de enero de 1839 por el Presbítero D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en esta Parroquia de Cacarajícara. En: Testamentaria de D. José del

H

Carmen Cruz Reyes y González. Años 1838-1849. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 443, Número 3. File: Parroquiales30ene08B.

**Copia de la partida de bautismo de: Cruz y de la Cruz, Basilio de la** (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 195 vto., partida número 752):

En 25 de junio de 1831, yo D. Juan Baffi, Teniente Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en esta Parroquial de Cacarajícara, bauticé solemnemente a un niño que nació a 7 del mes pasado, hijo legítimo de D. José de la Cruz, natural de este Partido, y de Da. Victoria de la Cruz, del de Consolación, y ambos de este vecindario. Abuelos paternos, D. Lucas y Da. Jacinta González, maternos, D. Luis y Da. Josefa Miranda, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Basilio de Jesús, fueron sus padrinos, D. Demetrio de la Cruz y Da. María del Tránsito Fuentes, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y firmé = Juan José Baffi

**Fuente:** Copia expedida en las Pozas, en 20 de enero de 1839 por el Presbítero D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en esta Parroquia de Cacarajícara. En: Testamentaria de D. José del Carmen Cruz Reyes y González. Años 1838-1849. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 443, Número 3. File: Parroquiales30ene08B.

**Copia de la partida de bautismo de: Cruz y de la Cruz, José del Carmen de la** (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro \* de Bautismos de Españoles, folio 91 vto., partida número 351, primera partida):

Martes 23 de marzo de 1813, yo D. José María de Ambroa y Amigo, Vicario por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego y residente en la Parroquial de Cacarajícara, bauticé solemnemente a un niño que nació el 19 del mismo mes y años, hijo legítimo de D. José de la Cruz, y de Da. Victoria de la Cruz, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Lucas y Da. Jacinta González, maternos, D. Luis y Da. Josefa Miranda, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre José del Carmen, fueron sus padrinos, D. Antonio Portal y Da. María Pérez de Medina, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y firmé = Br. José María de Ambroa y Amigo

\*: No se indica. Probablemente el Libro 2.

**Fuente:** Copia expedida en las Pozas, en 20 de enero de 1839 por el Presbítero D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en esta Parroquia de Cacarajícara. En: Testamentaria de D. José del Carmen Cruz Reyes y González. Años 1838-1849. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 443, Número 3. File: Parroquiales30ene08B.

**Copia de la partida de bautismo de: Cruz y de la Cruz, José Antonio de la** (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 160 vto., partida número 602, primera partida):

En 4 de noviembre de 1827, yo D. Juan Baffi, Teniente Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en esta Parroquial de Cacarajícara, bauticé solemnemente a un niño que nació el 6 del pasado, hijo legítimo de D. José de la Cruz, natural de este Partido, y de Da. Victoria de la Cruz, del de Bajas, y ambos de este vecindario. Abuelos paternos, D. Lucas y Da. Jacinta González, maternos, D. Luis y Da. Josefa Miranda, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre José Antonio Leonardo, fueron sus padrinos, D. Luis de la Cruz y Da. Josefa Miranda, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y firmé = Juan José Baffi

**Fuente:** Copia expedida en las Pozas, en 20 de enero de 1839 por el Presbítero D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en esta Parroquia de Cacarajícara. En: Testamentaría de D. José del Carmen Cruz Reyes y González. Años 1838-1849. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 443, Número 3. File: Parroquiales30ene08B.

**Copia de la partida de bautismo de: Cruz y Cordero, Ignacio José de la** (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 60, partida número 207, primera partida):

Jueves 16 de agosto de 1804, yo, Presbítero D. Pedro de Acosta, Teniente de Cura de esta Iglesia Parroquial de San Basilio el Magno, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 30 de julio, hijo legítimo de D. José de la Cruz y Reyes y de Da. Rafaela Cordero, naturales y vecinos de este partido.. Abuelos paternos, D. Lucas de la Cruz y Reyes y Da. Jacinta González; maternos, D. José Cordero y Da. Antonia de la Cruz y Reyes, en quien ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Ignacio José del Rosario, fueron sus padrinos, D. Pedro de la Cruz y Da. María de Belén Alfaro, a quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones = Pedro de Acosta

**Fuente:** Copia expedida en las Pozas, en 20 de enero de 1839 por el Presbítero D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en esta Parroquia de Cacarajícara. En: Testamentaría de D. José del Carmen Cruz Reyes y González. Años 1838-1849. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 443, Número 3. File: Parroquiales30ene08B.

6

**Copia de la partida de bautismo de: Cruz y Cordero, María de la Asunción de la** (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 41, tercera partida):

Lunes 12 de octubre de 1801, yo D. José Ramón García de Osuna, Cura Interino Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Basilio el Magno del Partido de Cacarajícara, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 8 del mismo mes, hija legítima de D. José de la Cruz y Reyes y de Da. Rafaela Cordero. Abuelos paternos, D. Lucas de la Cruz y Reyes y Da. Jacinta González; maternos, D. José Cordero y Da. Antonia de la Cruz y Reyes, en quien ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de la Asunción Basilia, fueron sus padrinos, D. Lucas de la Cruz y Da. Jacinta González, a quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones = José Ramón García de Osuna

**Fuente:** Copia expedida en las Pozas, en 20 de enero de 1839 por el Presbítero D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en esta Parroquia de Cacarajícara. En: Testamentaria de D. José del Carmen Cruz Reyes y González. Años 1838-1849. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 443, Número 3. File: Parroquiales30ene08B.

**Poder.** En el Pueblo de Mantua, a 4 de agosto de 1840 años ante D. Bartolomé Blanco, Capitán de Infantería, Comandante de Armas, Subdelegado de la Real Marina y Capitán Juez Pedáneo de este Partido y de los testigos, de asistencia comparecieron D. Pedro y D. Ignacio de los Reyes y D. Cayetano Miranda por representación de su esposa, Da. María Brígida de los Reyes y dijeron que dan poder amplio al Albacea de su difunto padre, D. José del Carmen de los Reyes.

**Poder.** En el Partido de Pozas, en 29 de julio de 1840 ante D. Tomás Ceballos, Capitán Juez Pedáneo y asistentes comparecieron D. José Demetrio, D. José de Jesús y D. José del Carmen de la Cruz, y D. José Rafael de Torres, como curador de los menores hijo del difunto D. José del Carmen de la Cruz, padre de todos y otorgaron poder al Albacea testamentario de éste.

**Escrito.** En 5 de septiembre de 1840, Da. Victoria de la Cruz, viuda Albacea y Tenedora del difunto D. José del Carmen de la Cruz dice que cada día es más inminente el peligro de una ejecución contra estos bienes por falta de pago a los acreedores y suplica que se le autorice a vender algunos de los del inventario y salvar así los demás y reducir gasto de costas.

Da noticia de que en la testamentaria de Da. Jacinta González de la que era Albacea su difunto esposo mientras éste vivió le guardaron consideraciones, pero ahora se trata de dar dictamen de las cuentas que produjo y ha habido altercados con algunos de los herederos. Se hace necesario pagar la mitad de las costas para poder liberar esos bienes, aunque son de poca monta los que le corresponderían a su difunto esposo. Suplica la autorización.

**Notas:**

- Se le aprueba la venta.
- D. Pedro de la Cruz propone adjudicárselo por el valor de tasación con rebaja de 100 pesos en cada una de las 6 y media caballerías del sitio que dejó el difunto

puesto que no ha habido postor por los dos tercios de su valor de tasación. Argumentan que se ahorran gastos y costas y se libera de la deuda que tiene con el adjudicatario por haber pagado costas de la testamentaria de Da. Jacinta y suplido cantidades.

- En 21 de noviembre de 1843 se hace la liquidación y da un total de 79 pesos que divididos entre los diez herederos, a cada uno de los herederos alcanza 7 pesos 9 reales: Pedro José, Gregorio, José Demetrio, María Brígida, Ignacio, José de Jesús, José del Carmen, Francisco de Paula, Rafael Narciso y María del Rosario.